SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

L&S S.A. - 1) Socios Martín Exequiel Oliva de nacionalidad argentina, DNI 34.257.422 con domicilio en calle San Martín 7531 Mendoza, de estado civil soltero, de profesión Ing. Industrial, de 26 años de edad nacido el 22/12/1988 y Martin Humberto Oliva, DNI13.192.231, casado, de 56 años, de profesión comerciante, argentino, con domicilio Mitre 756, 7 piso Dpto 03, Ciudad, Mendoza. 2) Constituida por Escritura Nº 53 FS. 164 del 08/09/2015. 3) Denominación: L&S S.A. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle: Rawson 948, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o bien asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercial b) mandatos c) locación 6) Duración: será de noventa y nueve años a contar de la escritura constitutiva. 7) Monto del capital social: pesos cien mil ($ 100.000), representado por cien (100) acciones de pesos un mil ($ 1000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Presidente: Martin Exequiel Oliva Director Suplente Martin Humberto Oliva. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de un ejercicio. La asamblea designará como mínimo un director suplente y como máximo tres, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. 9) Representación legal: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. 11) Balance: cierra el 30 de junio de cada año.

Bto. 38471

16/9/2015 (1 Pub.) $ 76,00

()*

«ISAO SOCIEDAD ANONIMA» - Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Román Ignacio, Escala, argentino, DNI 37.486.956; CUIT 20-37486956-7, soltero, empresario, nacido El 25/03/1993 domiciliado en calle Puerto Madryn 787, Luján de Cuyo, Mendoza, María Belén, Camaño, argentina, DNI 28.689.803, CUIT 27-28689803-9, casada, empresaria, nacida 09/08/1981, domiciliada en calle José Villanueva 375, Lujan de Cuyo, Mendoza; Diego Hernán, Escala, argentino, DNI 26.097.202, CUIT 20-26097202-3, soltero, empresario, nacido EL 05/10/1977 domiciliado en calle Puerto Madryn 787, Barrio 13 de Diciembre, Lujan de Cuyo, Mendoza, Pedro Valentin, Martinez, argentino,DNI 26.361.348, CUIT 20-26361348-3, casado, empresario, nacido el 05/05/1978 domiciliado en 21 Brookdale Gardens, departamento B, Bloomfield, New Yersey, Estados Unidos de America. 2) Fecha del Acto Constitutivo: Doce de Septiembre del año Dos mil quince 12/09/2015. 3) Denominación: «Isao Sociedad Anónima». 4) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en Calle Rivadavia 135, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Objeto La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) comerciales; b) importación y exportación; c) mandatos; d) servicios. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: se fija en la suma de Pesos cien mil ($100.000) representado en mil (1.000) acciones de un valor nominal de pesos un ciem ($100) cada una. 8) Órgano de Administración: Presidente y Director Titular: Román Ignacio, Escala, Directores Suplentes: Diego Hernán, Escala, María Belén Camaño, los cuales ejercerán sus funciones por el plazo de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10) Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cierra el último día de septiembre de cada año.

Bto. 38475

16/9/2015 (1 Pub.) $ 76,00

()*

POSICIONAR S.A. - 1) Escritura N° 32 de fecha 10/09/2015. 2) Accionistas: Sr. Sebastián Enrique Weiner, D.N.I.: 25.783.209, Domicilio Real: Av. Acceso Este Lateral Norte 580, San José, Guaymallén, Mendoza; Profesión: Licenciado en Sociología, Edad: 38 años, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino. Y el Sr. Martín Leonel Lorenzo, D.N.I.: 36.070.426, Domicilio Real: Barrio Los Peralitos 1600, casa 18, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Profesión: Empleado, Edad: 24 años, Estado Civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino. 3) Denominación: Posicionar S.A. 4) Domicilio: Av. Acceso Este Lateral Norte 580, San José, Guaymallén, Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: A) Campañas Publicitarias. Contratistas de Publicidad, B) Explotación de Diversos Medios de Comunicación. Computación Relacionada con la Publicidad, C) Agencia de Publicidad. Consultora de Mercado, D) Fabricación y Comercialización de todo tipo de carteles, E) Fabricación y Comercialización de Materiales Impresos, F) Productoras y Promotoras de Programas Audiovisuales, G) Cancelación/Pago de los Objetos Manifestados, H) Cumplimiento de los fines enunciados, I) Fiduciaria, J) Financieras de Inversión, K) Servicios de Asesoramiento y Consultoría, L) Licitaciones. 7) Capital: $ 100.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Sr. Sebastián Enrique Weiner, Director Suplente: Sr. Martín Leonel Lorenzo. 12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.

Bto. 38503

16/9/2015 (1 P.) $ 52,00

()*

PARK FIVE SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica se constituyó como sociedad anónima mediante Escritura Pública Nº 20 de fecha 03 de julio de 2014 pasada ante Escribana Andrea Emilia Marun. Informa que se regirá por el siguiente Estatuto: «Título I.- Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Facultades: Artículo Primero: Denominación: con la denominación de «Park Five S.A.» que para todos los efectos podrá ser utilizado como denominación social, queda constituida una sociedad comercial con tipo de la Sociedad Anónima, que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Directorio podrá constituir los domicilios especiales que para determinados actos o contratos resulten necesarios, y establecer sucursales, agencias y oficinas, delegaciones, representaciones, establecimientos y cualquier otra unidad o dependencia en el país o en el extranjero.- Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en forma directa, relacionados o asociados con terceros o por intermedio de éstos, tanto en el país como en el extranjero, instalando filiales y sucursales en cuantos lugares lo considere necesario, actividades. a) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y servicios. Actividades comerciales en general de todo rubro o actividad legal, en especial gastronómicos, en establecimientos propios o alquilados, por explotación directa o asociada, por concesiones o franquicias, servicios de catering, instalación de locales bailables, restaurantes, locales de comida rápida, y de cualquier otro tipo, en lugares públicos o privados. b) Servicios: Servicios a medios de transportes, empresas, eventos, y de cualquier otro tipo, en especial servicios gastronómicos, en establecimientos propios o alquilados, por explotación directa o asociada, por concesiones o franquicias, servicios de catering, instalación de locales bailables, restaurantes, locales de comida rápida, y de cualquier otro tipo, en lugares públicos o privados. c) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, enajenación, comercialización, alquiler, locación y sublocación, administración, de bienes inmuebles propios o de terceros, urbanos, suburbanos y rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad hori-

zontal y Pre horizontalidad que se relacionen directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por el presente acuerdo. Artículo Quinto: Facultades: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes que tiendan a la consecución del fin social, y las relacionadas con el objeto, sin mas limitaciones establecidas por la ley. Título II.- Capital, Acciones y Accionistas. Artículo Sexto: Capital: El capital social, se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-), representado por un mil (1.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de pesos cien ($100,00) nominales cada una. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y serán firmados por el Presidente y Vicepresidente de corresponder.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones se suscriben en su totalidad en el acto constitutivo de la sociedad. Artículo Séptimo: Aumentos de capital: El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19550 y su modificatoria Ley 22.903. La samblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así también la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Artículo Octavo: Emisión de acciones: Podrá emitirse acciones preferidas con derecho de hasta cinco votos por acción o bien con derecho a un dividendo de pago preferente conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Artículo Noveno: Derecho de preferencia: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenecias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903. Artículo Décimo: Integración de acciones: Mientras las acciones no estén totalmente integradas se extenderán certificados provisorios nominativos. Estos certificados pueden ser transferidos previa autorización del Directorio bajo pena de nulidad. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha artículo. No podrá emitirse nuevas acciones ordinarias, mientras las emisiones anteriores no hayan sido suscriptas en su totalidad. Artículo Décimo Primero: Facultades de la asamblea: Por resolución de la asamblea general extraordinaria, la sociedad podrá: A) Emitir bonos de goce y participación, y estos últimos podrán serlo también respecto de prestaciones que no sean aportes de capital o para el personal de la sociedad. Sin perjuicio de los derechos que la ley le otorga a los tenedores de bonos de goce, estos tendrán derecho a participar en la Asamblea con voz; b) emitir debentures con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que estime conveniente. Artículo Décimo Segundo: Capitalización de reservas: La Asamblea podrá decidir la capitalización de reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias totalmente integradas, las que en su caso deberán ser entregadas a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias. Título III- Administración y Fiscalización. Artículo Décimo Tercero: Directorio: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. Los Directores en su primer sesión deben designar un Presidente y en caso de ser directorio colegiado, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la retribución del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Artículo Décimo Cuarto: Depósito de garantía: Los Directores titulares y suplentes que asumen tal carácter, prestarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, conforme a las siguientes opciones: a) Dinero en efectivo b) en títulos públicos c) en acciones de otras sociedades d) con hipoteca o prenda otorgada por si o por terceros e) Con fianzas personales otorgadas por terceros a favor de la sociedad f) con pagaré a la vista firmado por terceros, con el aval de un Director. Para cualquiera de las últimas opciones se requerirá la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Quinto: Facultades del directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; realizar todo tipo de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales o extranjeros, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación fuera o dentro del país; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente; formar sociedades por acciones o tomar participación en sociedades ya formadas y celebrar contrato de sociedad accidental o en participación; designar gerentes, sean directores o no, y crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime conveniente. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. La representación y firma legal de la sociedad la ejerce el presidente del directorio, el vicepresidente o un director, ellos en ausencia o impedimento del Presidente. Todo sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los directores o terceros mediante el otorgamiento de poderes gerenciales o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Décimo Sexto: Sindicatura: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviera comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19.550 y su modificatoria, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrá las funciones establecidas en el artículo 294 y 295 de la ley 19.550 y su modificatoria. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. Título IV.- Asambleas. Artículo Décimo Séptimo: Llamado a asamblea: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente y primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 Ley 19550 y su modificatoria, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas unánimes. La Asamblea en segunda convocatoria debe celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Octavo: Quorum: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 y su modificatoria, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 «última parte», 83 y 244 «in fine» de la ley 19.550 y su modificatoria. Título V. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Noveno: Ejercicio económico: El ejercicio social

cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y a normas técnicas en la materia, que juntamente con la memoria serán sometidos a la asamblea. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio. Artículo Vigésimo: Utilidades: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, al Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en caso de que hubiera sido designada; c) A dividendos preferidos, con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su cado; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la ley 19.550 y su modificatoria, o a cuenta nueva, o al destino que disponga la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. En el caso que el accionista no los cobre dentro de los dos (2) años de haber sido puestos a su disposición, prescribirán a favor de la sociedad. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Primero: Disolución: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales la liquidación deberá ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores que designe la Asamblea cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias y capital integrado. La sede social está ubicada en calle Ameghino 1885, Planta Baja, Oficina B, Godoy Cruz, Mendoza. Se suscribió totalmente el capital social de Pesos cien mil ($ 100.000) de la siguiente forma: a) Ana María Araujo suscribe seiscientas (600) acciones por la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000.-), representativas del 60% del capital social; b) Verónica Valera Lopresti Araujo suscribe cuatrocientas (400) acciones por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000.-), representativas del 40% del capital social. Las acciones suscriptas son integradas en su totalidad en este acto. La integración se efectua en bienes determinados, que son aportados en bienes de uso conforme al inventario certificado por Contador Público Nacional. Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Director Titular y Presidente, a la Señora Verónica Valera Lopresti Araujo, argentina, DNI Nº 25.101.078; en el cargo de Director Suplente, a la Señora Ana María Araujo, argentina, DNI Nº 11.846.683. El Directorio.

Bto. 38507

16/9/2015 (1 Pub.) $ 552,00

(*)

LOGISTICA GRAFICA MENDOZA S.A. - Comunica se constituyó como sociedad anónima mediante Escritura Pública Nº 03 de fecha 27 de febrero de 2015 pasada ante Escribana Marta Susana Alberto. Informa que se regirá por el siguiente Estatuto: Título I.- Denominación, Domicilio, Duración y Objeto Social. Artículo Primero: (Denominación): La Sociedad funcionará con la denominación «Logística Gráfica Mendoza S.A.», que se regirá por el presente Estatuto y supletoriamente por la Ley 19550 (t.o. 1984), su modificatoria Ley 22.903, demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo (Domicilio): La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero (Duración): Su duración será de noventa y nueve (99) años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercios y Mandatos de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Artículo Cuarto (Objeto social): La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades: A) Imprenta y litografia: Mediante la impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, quías, trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas y sobres; fabricación encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco, rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como bronceado, dorado y bordado de libros o papel y el corte de cantos, así como también la edición de libros propios y ajenos. B) Industriales: Mediante la explotación, extracción, manufactura, elaboración, producción, industrialización, transformación y fraccionamiento de productos y/o subproductos de la industria gráfica, litografía y editoriales y sus derivados. Artículo Quinto (Facultades): Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o éstos estatutos. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. Título II.- Capital, Acciones y Accionistas. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), representado por (800) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una de ellas. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 Ley 19550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, y serán firmados por el presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19550 (t.o. 1984), y su modificatoria Ley 22.903. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y su modificatoria Ley 22.903. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. Artículo Décimo: Por resolución de la asamblea general extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19550 (t.o. 1984). Título III. Administración y fiscalización. Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Artículo Décimo Segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la socie-

dad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19550 (t.o. 1984), inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y lo presupuestado en el artículo 9 del Decreto 5965/63.- Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en ausencia del primero. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. El representante podrá ejercitar por si sólo todas las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en este Estatuto.- Artículo Décimo Quinto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- Título IV.- Asambleas.- Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 Ley 19550 (t.o. 1984) y sus modificaciones, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 «in fine» de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903.- Título V: De los balances, utilidades y reservas: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); c) El remanente tendrá el destino que establezca la Asamblea.- Título VI: Disolucion y liquidación: Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 (t.o. 1984).- La sede social está ubicada en calle Ameghino 1885, Planta Baja, Oficina A, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo, mediante acta subsanatoria pasada en escritura N° 12 de fecha 01 de septiembre de 2015 ante Escribana Marta Susana Alberto, se modificó el artículo sexto quedando redactado de la siguiente forma: Título II. Capital, Acciones y Accionistas. Artículo Sexto: se reemplaza la redacción por la siguiente: «El Capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) en este acto, representado por un mil (1.000,00.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, y de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00.) cada una. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 modificada por ley 22.903 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Se suscribió totalmente el capital social de Pesos CIEN MIL ($ 100.000-) de la siguiente forma: a) el señor Pablo Horacio Espinosa, suscribe novecientas cincuenta (950) acciones por un valor total de pesos noventa y cinco mil ($ 95.000,00) y b) la señora Ana Laura Kaiser suscribe cincuenta (50) acciones por un valor total de pesos cinco mil ($ 5.000,00). Los socios fundadores integran el 80% del capital social, en especie, conforme inventario y avalúo que forma parte de la presente suscripto por El Contador Público Alfredo Ariel Campodónico Mat N° 6167. El saldo restante del veinte por ciento (20%), será integrado en efectivo en el término de dos años a partir de la presente, en las proporciones antes mencionadas para cada uno de los socios». Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Director Titular y Presidente, al señor Pablo Horacio Espinosa, argentino, DNI. Nº 20.897.116 y como Director Suplente a la señora Ana Laura Kaiser, argentina, DNI.Nº 22.939.655. El Directorio.

Bto. 38505

16/9/2015 (1 Pub.) $ 440,00

(*)

CMP ARGENTINA CONSULTORES ASOCIADOS S.A. - Comunica se constituyó como sociedad anónima mediante Escritura Pública nº 8 de fecha 15 de septiembre de 2014 pasada ante Escribana María Lorena Parodi. Informa que se regirá por el siguiente Estatuto: Título I.- Denominación, domicilio, duración y objeto social. Artículo Primero: (denominación): La Sociedad funcionará con la denominación «CMP Argentina Consultores Asociados S.A.», que se regirá por el presente Estatuto y supletoriamente por la Ley 19550 (t.o. 1984), su modificatoria Ley 22.903, demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo (domicilio): La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por medio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Tercero (duración): Su duración será de noventa y nueve (99) años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercios y Mandatos de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.- Artículo Cuarto (objeto social): La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la prestación de servicios profesionales de cualquier índole vinculados con las Ciencias Económicas, en las áreas de incumbencia previstas por la ley 20.488, modificatorias y complementarias, y por aquellas normas relativas al ejercicio de la profesión vigentes o a regir en el futuro. Incluye, los siguientes servicios: 1) Auditoría: Auditoría Externa de Estados Contables, Auditoría de Sistemas, Auditoría Operativa, Auditoría de Fusiones y Adquisiciones, Due diligence, Auditoría Interna, Informes y certificaciones especiales, Auditoría de control presupuestario, Auditorías de cualquier índole vinculadas a las ciencias económicas. 2) Outsourcing y tercerizacion de servicios de: Administración: Administración del proceso de compras y pagos, del proceso de facturación y cobranzas, administración de cuentas bancarias, preparación de información de gestión, control presupuestario y similares; Contabilidad: registración de las transacciones de la sociedad, análisis de cuentas, conciliación de cuentas contables, emisión de balances de saldos, coordinación con los auditores externos de la compañía, preparación de balances mensuales, preparación del balance anual y similares; Impuestos: confección de liquidaciones mensuales de I.V.A. e Ingresos Brutos, determinación de retenciones impositivas, realización de trámites ante organismos de recaudación, preparación de asientos contables vinculados a impuestos y similares; Sueldos y Cargas Sociales: liquidación de sueldos y cargas sociales del personal en relación de dependencia, liquidación de sueldos confidenciales, emisión de recibos de sueldos y libro de sueldos, preparación de asientos contables vinculados a sueldos y cargas sociales, trámites ante organismos de contralor y similares; Inventarios: toma de inventarios físicos, el control de inventarios permanentes, la valuación de los inventarios y similares; Sociedades: transcripción de actas en los libros societarios, la realización de trámites ante el organismo de contralor, la rúbrica de libros contables y societarios y similares. 3) Impositiva y tributaria: Consultoría fiscal, estrategia y planeamiento, Solicitudes de devolución de impuestos en general, Solicitudes de recupero crédito fiscal I.V.A. exportadores, Preparación y/o revisión de declaraciones juradas de impuestos, Estudios de Precios de Transferencia, Preparación de Recursos a presentarse en sedes admi-

nistrativa y judicial, todo otro aspecto vinculado con tributos nacionales, provinciales o municipales. 4) Seguridad social: Determinación de cargas sociales, Asesoramiento en temas previsionales: modalidades contractuales, consultoría en general Solicitudes de devolución de asignaciones familiares, Asesoramiento integral en temas de Seguridad Social, Preparación de Recursos a presentarse en sedes administrativa y judicial. 5) Consultoría: Valuaciones de empresas, Proyectos de Inversión, Fusiones y combinaciones de negocios, Consultoría en Recursos Humanos: Selección y evaluación de personal, Constitución de Sociedades: análisis de alternativas más ventajosas en base a los objetivos del cliente, Estructuras Societarias, empresas familiares, Análisis de estructuras y herramientas de financiamiento (Fideicomisos, Sociedades de Garantía Recíproca), Asesoramiento en operaciones inmobiliarias y financieras, Asesoramiento en seguridad informática. 6) Capacitación: dictado de cursos, seminarios, jornada sobre todas las materias en las que presta servicios. 7) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y leyes complementarias. Artículo Quinto (facultades): Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos que no estén prohibidos por las leyes o éstos estatutos. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. Título II.- Capital, acciones y accionistas. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00), representado por (800) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una de ellas. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 Ley 19550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, y serán firmados por el presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Séptimo: El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19550 (t.o. 1984), y su modificatoria Ley 22.903. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), y su modificatoria Ley 22.903.- Artículo Noveno: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma.- Artículo Décimo: Por resolución de la asamblea general extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19550 (t.o. 1984).- Título III.- Administración y fiscalización.- Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quien ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Artículo Décimo Segundo: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija.- Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19550 (t.o. 1984), inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y lo presupuestado en el artículo 9 del Decreto 5965/63.- Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace, en ausencia del primero. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. El representante podrá ejercitar por si sólo todas las operaciones sociales sin más limitación que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en este Estatuto.- Artículo Décimo Quinto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma.- Título IV.- Asambleas.- Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- Artículo Décimo Séptimo: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 Ley 19550 (t.o. 1984) y sus modificaciones, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 «in fine» de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903.- Título V: De los balances, utilidades y reservas: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); c) El remanente tendrá el destino que establezca la Asamblea.- Título VI: Disolucion y liquidación: Artículo Vigésimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 (t.o. 1984). La sede social está ubicada en calle Ameghino 1885, Planta Baja, Oficina B, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo, mediante acta subsanatoria pasada en escritura N° 8 de fecha 10 de septiembre de 2015 ante Escribana María Lorena Parodi, se modificó el artículo sexto quedando redactado de la siguiente forma: Título II.- Capital, acciones y accionistas.- Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000,00),

representado por (1.000) acciones de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una de ellas. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 Ley 19550 (t.o. 1984) y su modificatoria Ley 22.903, y serán firmados por el presidente del directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción»; También se modificó el punto Cuarto: Suscripción e Integración del Capital Social, quedando redactado conforme al siguiente tenor: «Cuarto: Suscripción e Integración del Capital Social: Los comparecientes suscriben totalmente el Capital Social de pesos cien mil ($100.000,00), en este acto, representado por un mil (1.000) acciones de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción en la siguiente forma: a) el señor Alfredo Ariel Campodónico, cuyos demás datos obran en el encabezado y se dan aquí por reproducidos, suscribe novecientas (900) acciones por un valor total de pesos noventa mil ($90.000,00); y b) la señora Marcela Fernanda Ortiz, cuyos demás datos obran en el encabezado y se dan aquí por reproducidos, suscribe cien (100) acciones por un valor total de pesos diez mil ($10.000,00). Los socios fundadores integran el 80% del capital social, es decir la suma de pesos ochenta mil ($80.000,00), a razón de sus porcentajes de participación en el capital social, en especie; obligándose a integrar en efectivo el 20% restante, es decir la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento. El detalle y valuación de los aportes obra en inventario suscripto por el Contador Público Guillermo Andrés Costarrosa Mat N° 6499. Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Director Titular y Presidente, al señor Alfredo Ariel Campodonico, argentino, DNI N° 26.128.981 y como Director Suplente a la señora Marcela Fernanda Ortiz, argentina, DNI N° 26.983.389. El Directorio.

Bto. 38513

16/9/2015 (1 Pub.) $ 556,00

Convocatorias

El Directdorio de **«EMPRESA COMERCIAL EXPORTADORA S.A.»** En cumplimiento del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales ha resuelto por Acta de directorio Nro 140 del 31 de Agosto de 2015 convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 (veinticinco) de Septiembre de 2015 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria en el domicilio de la Sede social de calle San Lorenzo 12 1º piso oficina 7 de la Ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas junto al presidente para firmar el acta de Asamblea; 2.-) Elección de un nuevo Presidente por un período estatutario de tres ejercicios que vencerán el 31/12/2.017.

Bto. 38185

10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 120,00

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2015, a la hora 9:00 y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio de la administración de la sociedad sito en calle El Alto s/n, Departamento de General San Martín, Mendoza, para tratar el Siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio número veintiocho cerrado el 31 de mayo de 2015 3) Destino de los resultados del ejercicio 4) Honorarios de Directores Titulares y Suplentes. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. El Directorio.

Bto. 38180

10/11/14/15/16/9/2015 (5 Pub.) $ 200,00

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. - El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 21 de setiembre de 2015 a las veinte horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de Honorarios al Directorio y 4°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de “Resultados no Asignados”.

Bto. 38208

10/11/14/15/16/9/2015 (5 Pub.) $ 140,00

RESONANCIA S.A. - El Directorio convoca a Asamblea de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, para el día 21 de setiembre de 2015 a las diecinueve horas con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Designación del Presidente de la Asamblea; 2°) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General y Estados Anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y el 30 de junio de 2015; 3°) Asignación de honorarios al Directorio y 4°) Destino a dar a las utilidades y al saldo de la cuenta de “Resultados no Asignados”

Bto. 38207

10/11/14/15/16/9/2015 (5 Pub.) $ 120,00

KLP EMPRENDIMIENTOS S.A. - Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de octubre de 2015 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2) Informe sobre las razones que motivan la convocatoria a asamblea en exceso del plazo fijado por el artículo 234 in fine de la Ley General de Sociedades 19.550. 3) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.500 de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico Nº 12, finalizado el 31 de octubre de 2014.

Bto. 38215

10/11/14/15/16/9/2015 (5 Pub.) $ 160,00

AMÉRICA LATINA LOGÍSTICA - CENTRAL S.A. - Convóquese a los señores accionistas de América Latina Logística - Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 8 de octubre de 2015, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Pedro Molina 547, Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de los accionistas para firmar el acta; 2. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del artículo 94 incisos 4° y 5° de la Ley General de Sociedades 19.550 e inicio del proceso liquidatorio de la Sociedad. Reforma de la denominación social; 3. Consideración de la gestión del Directorio; 4. Fijación de cantidad de liquidadores y designación del liquidador o liquidadores en los términos del artículo 102 de la ley 19.550; 5. Consideración de la renuncia presentada por los Sres. Guillermo Brown y Rubén Suárez a sus cargos de síndicos titulares y de los Sres. Andrés Riportella y Adriana Piano a sus cargos de síndicos suplentes. Consideración de su gestión y honorarios por el ejercicio de sus cargos. Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora en su reemplazo; 6. Traslado de la jurisdicción de la Sociedad a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7. Reforma del artículo primero del Estatuto Social; y 8. Otorgamiento de autorizaciones. Nota I: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a su celebración, en Ingeniero Enrique Butty 275, Piso 11, Ciudad de Buenos Aires y/o en la sede social, en el horario de 10 a 17 horas. El plazo vence el 2 de octubre de 2015, a las 17 horas. Nota II: Copias impresas de la documentación que tratará la Asamblea, se pueden retirar en la sede social de la Sociedad en los horarios establecidos en la Nota I. Ricardo Gabriel Coluccio Presidente (DNI 17.304.494).

Bto. 38269

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) $ 400,00

La **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE CAMIONES DE MENDOZA. A.PRO.CAM.**, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su sede social de calle Lavalle Nº 359 de Capital, Mendoza, el 6 de Octubre de 2015 a las 20.00 horas, con una hora de tolerancia (Art. 46 del Estatuto Social), después del cual se sesionará, sea cual

fuere el número de socios presentes, para tratar el siguiente Orden de Día: 1. Elección de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria. 2. Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término puesto que deben considerarse el ejercicio cerró el 31 de diciembre de 2014, cuyo plazo venció el 31 de enero del 2015 y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria Anual relativa al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre 2014,Estado de Situación Patrimonial correspondiente al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre de 2014, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre de 2014, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre de 2014, Estado de Flujo Efectivo correspondiente al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre de 2014,Cuadros y Anexos y Notas correspondientes al ejercicio Nº 73 cerrado el 31 de diciembre de 2014. Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente del ejercicio 73, cerrado el 31 de diciembre de 2014. 4. Hechos posteriores al Balance Nº 73 cerrado el 31/12/2014, se capitalizará el resultado del ejercicio cuando se trate el Balance que cierre el 31/12/2015. 5. Renovación parcial de los cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos. Vicepresidente con mandato por dos (2) años, Prosecretario con mandato por dos (2) años, Protesorero con mandato por dos (2) años, 3º y 4º vocal titular, con mandato por dos (2) años. seis (6) vocales suplentes con mandato por un (1) año y tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la comision revisora de cuentas con mandato por un (1) año. 6. Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 74 por el año 2015 y fijar el valor de las cuotas sociales.
Bto. 38351
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 312,00

()*

En la fecha 04 de setiembre de 2015 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MAMIS HOCKEY DE MENDOZA**, convocan a la Asamblea Ordinaria de la entidad, correspondiente al día 09 de octubre de 2015 en el Club Vistalba a las 18 hs., sito en calle Guardia Vieja 1428, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, para el tratamiento de elecciones de nuevas autoridades, memoria, balance e inventario del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014, siendo las 18 hs. se cierra la reunión.
Bto. 38379
16/9/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION FRAY LUIS BELTRAN LIMITADA**, procediendo en un todo de acuerdo con lo que autoriza el Estatuto en su artículo 30, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 3 de octubre de 2015 a las 14 hs. y que se realizará en nuestras instalaciones sito en Acceso Este y Carril Los Álamos de esta localidad con el fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de tres (3) asambleístas que ejercerán funciones de Comisión Escrutadora. 2) Designación de dos (2) asambleístas, que juntamente con el presidente y secretario refrenden el acta. 3) Consideración por la asamblea y aprobación si ésta así lo decide de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros Anexos, informe de Auditoría y del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 31 de diciembre de 2014. 4) Elección de tres (3) consejeros titulares según el artículo 48 del Estatuto. 5) Elección de tres (3) consejeros suplentes según el artículo 48 del Estatuto. 6) Elección de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. 7) Autorizar al presidente y al secretario a firmar escritura de donación con cargo a favor del Instituto Provincial de la Vivienda a los fines de afectar al Programa Federal de Construcción de Viviendas, Plan Federal II etapa, Plan Techo Digno, Plan de Vivienda Federal - Fideicomiso y todo plan que el IPV y la Nación implemente. Artículo 32: «la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados».
Bto. 38406
16/9/2015 (1 P.) $ 64,00

()*

Apreciados Socios de **A.S.P.E.M.**: Tenemos el agrado de saludar a nuestros hermanos socios, en los vínculos que nos unen a nuestro Señor Jesucristo. El motivo de la presente es convocarlos a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de setiembre de 2015 a las 10.00 hs. En la Sede de la Entidad, sito en Carril Sarmiento N° 1545 de Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1. 10.00 hs. Apertura y bienvenida a los Señores Socios. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Lectura de la memoria anual 2014 - 2015 por el Presidente. 4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Lectura del ejercicio contable Nº 12 correspondiente al periodo 2014 - 2015. 6. Elección de la nueva Comisión Directiva 2015 - 2018. 7. Eventuales. 8. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario. Esperando su presencia, aprovechamos para saludarle atentamente, en el amor del Señor.
Bto. 38390
16/9/2015 (1 P.) $ 28,00

()*

La **«ASOCIACION ESCUELA SHEN»** comunica la realización de la asamblea ordinaria, a realizarse el día 29/09/2015, en la sede de la entidad calle Morón 216 de Ciudad a las 9.30 hs. Orden del día: 1) Elección de socios para refrendar el acta. 2) Aprobación de memorias y balances de los años 31/12/2013; 31/12/2014.
Bto. 38391
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

()*

ASOCIACION CIVIL COMENZAR CON ESPERANZA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La Asociación Civil sin fines de lucro cumpliendo con lo establecido en los Estatutos Sociales y según acta de Comisión Directiva de fecha 14 de setiembre de 2015, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 07 de octubre de 2015, a las 17 horas en la sede social sita en calle Pedro del Castillo 1634 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para suscribir el acta de la citada asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario; 2) Lectura y tratamiento de Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado al 31 de diciembre de 2014; 3) Designación del Secretario y el Revisor de Cuentas; Nota: queda aclarado que si a la hora indicada no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de conjunto de los miembros de la Comisión Directiva.
Bto. 38420
16/9/2015 (1 P.) $ 52,00

IMAGENES S.A. - El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 25 (veinticinco) de septiembre de 2.015, a las 14 horas en (primera) convocatoria y 17 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Lavalle Nº 441, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Elección de Directores Titulares y Suplentes II) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550
Bto. 38418
15/16/17/18/21/9/2015 (5 Pub.) $ 120,00

()*

La **ASOCIACION DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES DE CAPITAL MENDOZA «Dra. CARMEN ROMERO BELTRAN»**, la invitan concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará en el próximo 05 de octubre a las 18 horas en la Unión Comercial e Industrial, sita en calle Patricias Mendocinas 1157 2° piso de Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1º- Lectura y aprobación del Acta Anterior. 2º- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2014-2015. 3º- Cuota Anual de Socias. 4º- Renovación de autoridades de Comisión Directiva. 4º- Elección de dos socias para firmar el Acta de Asamblea, junto a la Presidenta y

Secretaria. Esperando contar con su cordial asistencia, les saludan atentamente.
Bto. 38428
16/9/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS FRESCAS. La Comisión directiva tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados de la Asociación de Productores y Exportadores de Frutas Frescas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2015 a las 18:30 hs. en Mitre 617, 8º piso, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/05/2015. 3) Responsabilidad de los administradores. 4) Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva y de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea «en segunda convocatoria» se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. La comisión Directiva.
Bto. 38478
16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) $ 240,00

()*

CIRCULO MEDICO DEL ESTE - Convocatoria. De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos se convoca a los médicos asociados al Círculo Médico del Este a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 1 de octubre de 2015, a las 21:00, hs, en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mza para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3. Aprobación de Reglamento de uso del camping del Círculo Médico del Este (cuarto intermedio Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 03 julio 2014). 4. Realidad financiera sanatorial- Circulo Médico del Este. 5. Resolución Acta Nº 2482 tema OSPRERA ad referéndum Asamblea. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social).
Bto. 4593
16/9/2015 (1 Pub.) $ 52,00

()*

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR** convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26 de Setiembre de 2015 a las 15.30 hs. en la sede social ubicada en Calle Los Raiquenes 7755, Chacras de Coria, Luján de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2°) Informe de morosidad y tratamiento de morosos. 3°) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2014. 4°) Tratamiento del cambio del actual servicio de portería por uno de seguridad tercerizada, sujeto a aprobación mediante la correspondiente Asamblea Extraordinaria. 5°) Informes sobre ingresos y egresos mensuales, deudas y posibilidades de obras de mejoras y mantenimiento. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los socios en la sede social, los días sábados de 12.30 a 13.30 hs.
Bto. 38486
16/9/2015 (1 Pub.) $ 56,00

()*

CLUB ALEMAN DE MENDOZA - Cumpliendo con los Artículos N° 23 y N° 24 de los Estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 27 de Setiembre de 2015, a las 09.30 horas, en su sede de calle Gutiérrez 2588 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza y en cuyo transcurso se tratará el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de 2 socios para que junto con el presidente y el secretario, firmen el Acta de la Asamblea; 2.-Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 2014; 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio que finalizó el 30 de Junio de 2015; 4.- Lectura y consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de Julio de 2014 y finalizado el 30 de Junio de 2015; 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de Vice-Presidente, Secretario, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes, 2 Revisores de Cuenta Titulares y 1 Revisor de cuentas Suplente. Edgar Rodolfo Coria, Presidente y Carlos Gerardo Groezinger, Secretario.
Bto. 38474
16/9/2015 (1 Pub.) $ 52,00

Irrigación y Minas

()*

Irrigación, Expte. 745735, La Dirección Provincial de Vialidad, perforará 70 m en 4", para abastecer las necesidades domésticas del complejo construído en la Ruta Nacional 40 intersección Ruta Provincial 88 para Dest. Policial - Gendarmería Nacional e Iscamen, Distrito Zapata-Tupungato. Se ubicará 1,5 km al Norte de la intersección mencionada. Para interesados a quienes pueda afectar la solicitud, término de oposición 10 días.
Bto. 38488
16/17/9/2015 (2 Pub.) $ 32,00

Remates

Aldo Santos Maza martillero Público matrícula 1717, domiciliado, en calle Avda. España 850, ciudad Mendoza, rematará día 18 de Septiembre de 2.015, hora, 08:30 horas, calle San Martín 322, primer piso, con base, mejor postor, orden fojas 677/685 Señores Jueces de Segunda Cámara de Trabajo en autos Nº 43.297 caratulados **«HILBING, ROLANDO GASPAR Y OTROS EN JUICIO NÚMERO 40.367 c/ VIÑA PICCOLA S.R.L. Y OTRS p/EJ. DE SENTENCIA»**, 100%, de inmueble rural perteneciente a Savaglio S.A., ubicado en calle «Las Catorce» o Hijuela Número Tres, Distrito Tres de Mayo, Departamento de Lavalle. Superficie y Límites: según título 122 Ha. 7.654,12 m2 y según mensura 122 Ha. 9.707,12 m2. Norte: con Justiniano Rubio y Artemio Fausto Canafoglia, puntos 1 y 2 del plano, en 1.526,40 m; Sur: con Vicente Eduardo Polimeni y María Angela Polimeni Cantini, puntos 6 a 5 en 736,44 m y con Ignacio Mendoza y Endrina Cipriana Frias puntos 3 y 4 en 805,18 m.; Este: con Luis Bruno, punto 2 y 3 en 1.132,54 m; Oeste: Calle Las Catorce o Hijuela número Tres, en 516,41 m. Inscripciones: Archivo Judicial Asiento 4.900 sexta inscripción, fojas 138 Tomo 47 de Lavalle; D.G.R.: Padrón 13-09593-0; Nomenclatura Catastral: 13-99-00-1900-532563-0000-1; Irrigación: Código de cauce 1268 Padrón parcial 136, Padrón General 233.590, posee 3 Pozos de 10": 13/611; 13/683 y 13/1680. Municipalidad: fuera de radio. Deudas: Rentas: $20.926 al 01/15, (fs. 658); Irrigación: $52.072,31 al 31/03/2.015, (fs.652). Gravámenes: Embargo por $8.000, autos N° 68029/T/A «Afip c/ Marín Jose Antonio y Marin Federico Manuel p/ Ej. Fiscal», Juzgado Federal Número 2, anotado Tomo 407, fojas 127 de Mendoza, al 30/03/2011; Embargo en estos autos por $81.661,59 al 05/11/2.014; Embargo estos autos por $132.225,65 al 10/02/2.015. Deudas y gravámenes serán actualizados momento efectivo pago. Mejoras y estado de ocupación: Se trata de un inmueble rural con frente a calle Las Catorce o Hijuela Tres, de tierra en buen estado, accediendo desde la ruta 40 a Tres de Mayo, por calle La Administración». Tiene tres pozos de agua de 10" c/u, inactivos, no cegados, sin precisar si cuenta con accesorios. Posee en su perímetro cierre de alambrado de tres hilos en regular estado. Ingresando a la finca se observa galpón parabólico semidemolido, sin techo. Posee tres casas habitación de material, mal estado, dos de las cuales están cerca de la entrada. La finca tiene rastros de olivares y viñedos abandonados. Hoy existen dos hornos de ladrillos, explotados por la familia Tila, cuyo jefe de familia es Ceferino Tila.

No acredita en que condición lo hace. Exibición: Diariamente preguntando por familia señor Tila, fotografías o plano en autos. Avaluo fiscal: $ 324.525. Base remate: 70 por ciento avalúo fiscal, o sea: $227.167,50, desde donde partirán ofertas, hasta mejor postor. Condiciones de subasta: Será bajo la modalidad de sobres cerrados en forma y condiciones previstas por el Reglamento aprobado por Acordada 19.863 y acordada 22.070 modificatoria (artículos 1 al 10), los interesados deberán presentar las propuestas que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, a partir de la base, válidamente admisibles cuando se formalicen en los formularios especialmente autorizados por Superintendencia, firmados por los proponentes; deberá consignarse el nombre del comitente, si lo hubiere, los sobres deberán presentarse cerrados, identificados externamente (conforme al reglamento) sólo con el número de expediente, carátula, y fecha del remate, hasta dos días antes de la misma en la Secretaría de Segunda Cámara del Trabajo, bajo recibo de recepción, y dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 7,00 hs. a 13,00 horas) quedando los sobres reservados en caja de seguridad; no admitiéndose sobres vencidos en ese plazo; Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña; 3% comisión; y 4,5% impuesto fiscal, resto dentro tercer día de aprobado remate. Adjudicatario deberá acreditar capacidad de pago, acto subasta, caso contrario, el acto continua con la oferta inmediata anterior, hasta mejor postor. Adjudicatario que compre en comisión deberá denunciar datos del mandante y éste deberá ratificar dentro de los tres días en el Tribunal, bajo apercibimiento de tener como comprador al oferente en subasta. Gastos de escrituración, planos y certificado catastral, como asi también gastos de desocupación, será por cuenta comprador en subasta. Informes: Cámara autorizante, sexto piso San Martín 322, o Martillero Maza al 2614604526.

C.A.D. 17262

4/8/10/14/16/9/2015 (5 Pub.) A/cobrar 230 Fracc.

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, Autos 6598 caratulados **«SMATA c/EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. p/COBRO CUOTA SINDICAL»**, Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 23 de setiembre de 2015, a las 10.00 horas, sin base y a mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza, los siguientes bienes embargados, propiedad de la demandada, en el estado en que se encuentran: Una máquina hidráulica, para levantar motores, con cabreadas para dos toneladas, funcionando. El adquirente deberá abonar en ese acto, en dinero efectivo de curso legal, el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal, saldo contra la aprobación de la subasta. Autorizando el remate el Jefe de dicha Oficina. Será a cargo del adquirente el retiro y traslado de los bienes. Exhibición diariamente en horario de comercio en el lugar de calle Venezuela N° 53, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio de la demandada. Siendo el depositario judicial el Sr. Luis Frasca. Informes Martillero 155606581, Pasaje Güemes 56, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. 17266

14/15/16/9/2015 (3 P.) A/Cobrar 36 frac.

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, Autos 4338 caratulados **«OSMATA c/LATINOAMERICANA DE AVIACION S.A. p/COBRO CUOTA OBRA SOCIAL»**, Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 29 de setiembre de 2015, a las 09.00 horas, sin base y a mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Primer piso, Mendoza, el siguiente bien embargado y secuestrado en el lugar, propiedad de la demandada, en el estado en que se encuentran: Un torno eléctrico, sin número ni marca visible, montado sobre un banco metálico, de color amarillo, con un brazo de 60 centímetros de largo, posee comando completo marca Vefhen, con motor, funcionando, siendo el depositario judicial el Sr. Manuel Prieto DNI 7.356.714. El adquirente deberá abonar en ese acto, en dinero efectivo de curso legal, el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal, saldo contra la aprobación de la subasta. Será a cargo del adquirente el retiro y traslado de los bienes. Exhibición diariamente, en horario de comercio en el lugar de depósito Aeropuerto El Plumerillo, H Angar N° 1, (LAVIASA), Las Heras, Mendoza, domicilio de la demandada. Informes Martillero 155606581, Pasaje Güemes 56, Ciudad, Mendoza.

C.A.D. 17267

14/15/16/9/2015 (3 P.) A/Cobrar 39 frac.

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, Autos 4234 caratulados **«OSMATA c/BOTTANI RODOLFO FABIAN p/COB. CUOTA OBRA SOCIAL»**, Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 24-09-2015, a las 10,30 horas, sin base y a mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Primer piso, Mendoza, los siguientes bienes embargados y secuestrados, propiedad de la demandada, en el estado en que se encuentran: 1- Una computadora compuesta por teclado monitor y mouse Marca Benq, CPU marca Exo, completa y funcionando. 2. Una computadora compuesta por monitor Samsung teclado sin n° ni marca, CPU sin marca. 3- Una multifunción marca Lexmark modelo X1185; 4- Una Notebook marca Toshiba modelo PS210V-A; 5- Un fax Panasonic KX-F700; 6. Un esmeril con pie; 7- Una amoladora de banco. Los adquirentes deberán abonar en ese acto, en dinero efectivo de curso legal, el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal, saldo contra la aprobación de la subasta. Será a cargo del adquirente el retiro y traslado de los bienes. Exhibición diariamente en horario de comercio en el lugar de depósito calle Lavalle 506, Maipú, Mendoza, domicilio de la demandada. Informes Martillero 155606581, Pasaje Güemes 56, Ciudad, Mendoza.

C.AD. 17265

14/15/16/9/2015 (3 Pub.) A/cobrar 39 Fracc.

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, Autos 3884 caratulados **«OSMATA C/ RECTIFICACIONES S.A. p/COBRO CUOTA OBRA SOCIAL»**, Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día 23 de setiembre de 2015, a las 11,00 horas, sin base y a mejor postor, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Primer piso, Mendoza, los siguientes bienes embargados, propiedad de la demandada, en el estado en que se encuentran: El adquirente deberá abonar en ese acto, en dinero 1- Un torno de pie marca Percheron 190 de 11/2 mts.de largo completo, en funcionamiento. 2.- Una balanceadora de cardan, con tablero digital, marca warro, completa y funcionando, con sus motores, sin número visible, siendo el depositario judicial el Sr. Resa Ernesto efectivo de curso legal, el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto fiscal, saldo contra la aprobación de la subasta. Será a cargo del adquirente el retiro y traslado de los bienes. Exhibición diariamente, en horario de comercio en el lugar de depósito calle Ituzaingó N° 3175, Ciudad, Mendoza, domicilio de la demandada. Informes Martillero 155606581, Pasaje Güemes 56, Ciudad, Mendoza.

C.AD. 17264

14/15/16/9/2015 (3 Pub.) A/cobrar 39 Fracc.

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, orden Primer Juzgado Civil, San Rafael Autos 121.422 caratulados **«QUILES JULIO c/MARTINEZ JUAN ALBERTO p/CAMBIARIA»**. Rematará día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, once horas, estrados del Juzgado, subsuelo ala este del Palacio de Tribunales San Rafael, a viva voz, con base y al mejor postor, 100% inmueble propiedad del demandado Sr. Martínez Juan Alberto, Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, en la intersección de calles San Martín y Fleming. Superficie según título y plano 17-61926, doscientos treinta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (235,94 m2). Límites: según titulo Norte: en 14 metros con Lote 55; Sur: en 10,46 metros con calle Fleming; Este: en 13,76 metros con Prolongación San Martín; Oeste: en 17,30 metros con Lote 56; Sureste: en 5 metros con la ochava correspondiente. Mejoras: Pisa sobre el terreno una vivienda familiar de 120 m2 cubiertos aproximadamente, construcción mixta, techo de cinc sobre rollizos tablas y cemento,

cielo raso de lienzo, pisos de baldosas, abertura en maderas con rejas, con la siguiente distribución; un salón, contiguo y comunicado al mismo un comedor, cocina, dos dormitorios, baño precareo, tinglado, piso de tierra, techo de cinc sobre rollizos, caña y barro, patio de tierra. Servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural. Cierres perimetrales en material cocido y en partes abierto. Estado ocupacional: Libre de ocupantes. Inscripciones y deudas: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la Matrícula N° 13640/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-16687-7. Deuda al día 31/03/15 $792,52. Nomenclatura Catastral 17-01-01-0031-000012-0000-0. Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: Cuenta Nº 126-0013554-000-2. Deuda al día 22/04/15 $3.145,85. Municipalidad de San Rafael: Padrón N° 295 sección 01, deuda al día 12/03/15 $1.539,47. Dirección Provincial de Vialidad: Exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Gravámenes: B-2 Embargo: En estos autos $119.691 en concepto de capital, intereses y costas. Reg. a fs. 77, Tomo 173 de Embargos Generales. Ent. Nº 16.985 del 02/05/13. B-3 Embargo: $ 36.600. por capital, con más $ 11.266.- pres. para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Autos Nº 121.735 caratulados «Padilla Pallares Emiliano c/ Martínez Juan Alberto p/Cambiaria», del Primer Juzgado Civil de San Rafael. Reg. a fs. 13, Tomo 176 de Embargos. Ent. Nº 51.449 del 07/10/14. B-4 Embargo: $ 37.000.- por capital, intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Autos Nº 128.125 caratulados «Russo Vicente Emilio c/Martínez Juan Alberto p/ Cambiaria» del Segundo Juzgado de Paz San Rafael. Reg. a fs. 55, Tomo 177 de Embargos. Ent. Nº 65.460 del 26/05/15. B-5 Embargo: $ 35.000.- por capital, con más $25.000 en Autos Nº 183.604 caratulados «CONASE S.A. c/MB y H. SRL y otros p/ Cambiaria», del Primer Juzgado de Paz San Rafael. Reg. a fs. 59, Tomo 177 de Embargos. Ent. Nº 65.461 del 26/05/15. Avalúo Fiscal, $35.627. Base subasta, 70% avalúo fiscal $24.939. Comprador abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión. Saldo, 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y 1,5% impuesto a la transferencia de inmuebles (Res. Gral. 2141 AFIP) al momento de quedar firme la subasta. Títulos y planos agregados al expediente donde podrán ser verificados, no aceptándose reclamos por faltas o defectos una vez finalizada la subasta. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Bto. 63345

10/14/16/18/22/9/2015 (5 Pub.) $ 740,00

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matrícula N° 1677, orden Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos Nº 84.944, caratulados **«STANDARD BANK ARGENTINA S.A. C/ OLGUIN, HUGO MARIO P/ EJECUCION HIPOTECARIA»**, rematará veintitrés de setiembre, a las nueve horas treinta minutos, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín Nº 322, Edificio de Tribunales II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: $ 104.195.- (70% Avalúo Fiscal): Inmueble sometido a la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, inscripta a nombre de Olguín, Hugo Mario, D.N.I. 11.925.161, ubicado con frente a calle CHILE Nº 2.535, distrito CIUDAD, departamento Capital, provincia de Mendoza, Torre Diecisiete (17), individualizados como: Unidad número tres, del tercer piso, departamento, destino vivienda, superficie cubierta propia a 100%; setenta y seis metros ciento ochenta y cinco decímetros cuadrados; propia parcial setenta y cuatro metros con setenta decímetros cuadrados, superficie propia semi-cubierta parcial un metro cuatrocientos ochenta y cinco decímetros cuadrados, superficie cubierta propia total setenta y seis metros ciento ochenta y cinco decímetros cuadrados, superficie cubierta común veinte metros cincuenta decímetros cuadrados. Superficie total noventa y seis metros seiscientos ochenta y cinco decímetros cuadrados. Posee una superficie no cubierta de uso exclusivo (estacionamiento) de doce metros con cincuenta decímetros cuadrados. Porcentaje de dominio con respecto a la torre a la que pertenece 3,5814% y con relación a las cuatro torres del 0,89535%. Inscripciones: al matrícula 156.898/01, asiento A1, padrón territorial 01-51013-0, Avalúo Fiscal $ 104.195,00, Municipalidad de Capital padrón Manzana 376, parcela 02, sub parcela 069, Aguas y Saneamientos Mendoza cuenta 116315-013-0- Gravámenes: Reconoce Asiento B1) Hipoteca de U$S 32.600 a favor de Bank Boston National Asociation, escritura 188, fs. 1894, del 23/08/2000, Asiento B2) Cesión del Crédito Hipotecario a favor del Standar Bank S.A. Escritura 381, FS. 1128 del 22/10/2009, Asiento B4) Embargo por Ampliación relacionado con el asiento B3 de $40.000, entrada 1.300.262 del 23/02/2014. Deudas serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Mejoras: departamento de construcción antisísmica, carpintería metálica. Pisos cerámicos. Compuesta de living comedor, cocina con mesada y bajo mesada de madera lustrada, mesada con bacha de acero inoxidable. Tres dormitorios con pisos de parquet y placares, baño completo, con paredes con cerámico. Pasillo. Estacionamiento descubierto. Ocupado por el demandado su Sra. y dos hijos. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes Juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas Nº 815, de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Bto. 38199

10/14/16/18/22/9/2015 (5 Pub.) $ 520,00

Eduardo Javier Ruffo, martillero Público, matricula N° 1677, orden Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minas autos Nº 84.946, caratulados «STANDARD BANK ARGENTINA S.A. C/ SALGUERO, FRANCISCO RAMON P/ EJECUCION HIPOTECARIA», rematará veintitrés de setiembre, a las nueve horas, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín Nº 322, Edificio de Tribunales II, Cdad., Mendoza. Al mejor postor y con la BASE de: $ 24.623.- (70% Avalúo Fiscal): Inmueble sometido a la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, inscripta a nombre de Salguero, Francisco Ramón, D.N.I. 22.939.597, ubicado con frente a calle Montecaseros Nº 2.850, distrito Ciudad, departamento Capital, provincia de Mendoza, Departamento, destino vivienda, superficie total ciento treinta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados según títulos y según mensura ciento treinta y tres metros ochenta y cuatro decimetros cuadrados. Límites y medidas: Norte en dos tramos de 1,87mts y 6,43mts con Manuel Barredu y en otro tramo de 3,25mts con Carlos O. Sanchez; SUR: 11,34mts con pasillo comunero; ESTE: en dos tramos de 9,59mts y 3.12mts con Carlos O. Sanchez Posee y OESTE: en 12,42 con Aurora Mercado de Dominguez. Posee así mismo una quinta parte indivisa del pasillo comunero de indivisión forzosa que le da salida al inmueble a calle Montecaseros Nº 2.850, que consta de una superficie de noventa y tres metros treinta decimetros cuadrados. Inscripciones: al matrícula 145.799/1, asiento A2, pasillo 46.982/1 asiento A-5, padrón territorial 01-714922 y pasillo 01-670801, Avalúo Fiscal $ 35.177, Municipalidad de Capital padrón Manzana 28, parcela 25, sub parcela 005, Aguas y Saneamientos Mendoza cuenta 080-0119514-000-0. Gravámenes: Reconocen Asiento B1) Hipoteca de U$S 21.900 a favor de Bank Boston National Asociation, escritura 257, fs. 2.610, del 30/11/2000, Asiento B2) Cesión del Crédito Hipotecario a favor del STANDAR BANK S.A. ESCRITURA 423, FS. 1.254 del 13/11/2009, Asiento B4) Embargo Por Ampliación relacionado con el asiento B3 de $51.885, entrada 1.301.165 del 27/05/2014. Deudas serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Mejoras: Posee cocina comedor, dos dormitorios, baño completo y un pequeño patio. Pasillo. Pisos de mosaico y techos de caña y membrana con cielorraso suspendido. En regular estado de uso y conservación. Ocupado por la madre del demandado Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes Juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas Nº 815, de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Bto. 38200

10/14/16/18/22/9/2015 (5 Pub.) $ 500,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 250.988 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO 300 DIE p/ EJEC. LEY 8018».** Re-

mataré 16 de Setiembre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 300 DIE. Marca: Motomel. Modelo: 100DB. Inscripción Inicial: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 7029699. Cuadro Nº 8ELM291007B029699. Titular: Rollano Walter Raúl. Deudas: DGR debe $ 277.62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 7.772 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
.Bto. 38299
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 156,00

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos 116.918 caratulado **«MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA c/ TITULAR DOMINIO DSN 036 p/ EJEC. LEY 8018».** Remataré 16 de Setiembre de 2015 a las 9.00 horas en la Oficina de subastas calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 036 DSN. Marca: Honda. Modelo: 100 WAVE SD. Año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor Nº SDH150FMG265128764. Cuadro Nº LTMPCGB2265133162. Titular: Benito Martín Nicolás. Deudas: DGR debe $ 1.808.71. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. Con base de $ 4.971 si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base acto seguido y en la misma subasta se procederá a realizar la venta sin base al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de Setiembre de 2015 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad). Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (mas IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. República de Siria 242 Mendoza. Tel. 5246845/6
Bto. 38300
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 160,00

Jorge Alberto Medel, Martillero Público, Matrícula Nº 2347, orden Juez 24º Juzgado Civil, autos Nº103.265, caratulados **«BANCO HIPOTECARIO S.A. CONTRA ROSELL HUMBERTO ANTONIO por EJECUCIÓN HIPOTECARIA»** remataré, próximo 25 de Setiembre de 2015, a la hora 11:00, en Oficina de Subastas Judiciales, Palacio de Justicia, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, el total del inmueble propiedad del demandado Humberto Antonio Rosell. Ubicación: Barrio Cirsubdoz. Individualizado como Edificio 3. Unidad 8 y se designa como cero-ocho - uno-ocho (0-8 - 1-8). Hoy Neuquen 1420. Distrito El Zapallar. Departamento Las Heras. Mendoza. Superficie: Superficie Cubierta Propia Total 88,17mts2. Cubierta Común Total 13,38mts2. No Cubierta de Uso Exclusivo en Planta Baja 10,74mts2. Porcentaje de dominio 6,21% y de expensas comunes 6,25%. Inscripciones: registro publico: Tomo 9 de Las Heras, Fojas 21, al Número 16269. Dirección Rentas: Padrón Territorial 03/40778-0. Nomenclatura Catastral: 03-10-04-0005-000011-0008-0. Municipalidad: Padrón 30968/8. Obras Sanitarias S.E.: cuenta 073-0125275-000-5. Gravámenes: Hipoteca: u$s 34.627,12 a favor del Banco Hipotecario S.A. (27-01-1998). Se consiente la cesión de crédito y la emisión de letras ley 24441. Inembargabilidad: (27-01-1998). Embargo: en estos autos por $151.150,69 (16-04-2013). Deudas: Actualizables fecha pago. Dirección Rentas: $8.330,40 más apremio. (Agosto-2015). Municipalidad: $7.624,89 (Agosto-2015). Aguas Mendocinas: $1.173,35 (Julio-2015). Mejoras: Construcción orientada al sur. Vivienda tipo duplex, que desde el exterior aparenta un regular estado de conservación, con necesidad de mantenimiento por uso y paso del tiempo. Vivienda de material. desarrollada en dos (2) plantas: Con 3 puertas, dos ventanas abajo y 2 en la parte superior. Pisos calcáreos. Paredes enlucidas y pintadas. Techos de losa. Aberturas metálicas y con rejas. Terreno de forma regular, con buen frente aprovechable por ejemplo para la construcción de cochera. Planta baja: Tiene para acceder a la misma 3 puertas. Living. Comedor con ventana hacia el patio. Cocina con ventana a la calle. Baño fuera de uso, con azulejos, cañería rota y sin piso. Escalera de material con barandas de hierro. Patio de baldosas y paredes ladrillo visto. Primer piso: 3 dormitorios con placard. 2 de ellos hacia el frente de la propiedad. Ventanas. Baño azulejado, con ducha. Frente con calle de asfalto, cunetas, cordón y puente. Alumbrado público y forestación. Localidad con todos los servicios ignorando si los mismos se encuentran instalados y/o habilitados. Se encuentra habitada por los hijos del demandado Nicolás, Nahuel y Lautaro y sus respectivas familias. Visitas a convenir con ocupantes. Condiciones de venta: El remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. Será al contado, con la base del 70% del avalúo fiscal. Adjudicándose al mejor postor, debiendo el adquiriente abonar la seña y comisión, como así mismo el impuesto de ley y el saldo de precio al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 y 255 del C.P.C. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta o defectos. Comprador deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no proceder a la inscripción. Avaluó fiscal 2015: $109.929. Base: $76.950,30 (70% avalúo). Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante Avenida España 161. Ciudad. Teléfono Celular: 261-5599914.
Bto. 38306
14/16/18/22/24/9/2015 (5 Pub.) $ 640,00

Orden Juez Juzgado Federal N° 2 Secretaría Tributaria «B» Mendoza Autos Nº FMZ 9311/2013 caratulados **«AFIP c/ EXPOBRA SOCIEDAD ANONIMA p/EJEC. FISCAL»**. Martillero María Cristina Martínez Parra matrícula 1453 rematará día 21 setiembre 2015 - 11 hs. Estrados Tribunal Calle Virgen del de Cuyo N° 80 Ciudad Mendoza, sin base y al mejor postor 100% de un Automotor dominio IPF 793 marca Dodge modelo RAM 2500 SLT QUAD Cabina doble, 4X4 TD PICK-UP año 2.010 motor Cummins N° 57859056 chasis Dodge N° 3D7KS28749G513072 importado, en el estado que se detalla a fs. 36 y 37 de autos, Dirección General Rentas adeuda $ 34.290 más costas al 14/08/2015. Embargo $ 100.000, al 10-10-14 correspondiente a estos autos. Transferencia: a cargo adquirente, verificación y gravámenes agregados expediente. El automotor se subasta en el estado en que se encuentra y por haber sido exhibido no se aceptan reclamos por su estado, funcionamiento y/o faltantes posterior a la misma. Gastos depósito posterior subasta a cargo adquirente. Comprador deberá abonar en el acto 30% a cuenta de precio, 10% comisión en manos Martillero Saldo dentro de los 5 días posteriores de aprobarse. Exhibición día 17 setiembre de 17 a 19 hs. calle Videla Castillo N° 2442 Ciudad Mendoza, Informes Juzgado o Martillero teléfono celular 2616800409 - 2615435549.
Bto. 38388
15/16/9/2015 (2 Pub.) $ 104,00

(*)

Néstor E. Buseta, Martillero Público, matrícula Nº 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, San Martín, autos Nº 19.690 carat. **«FORCONESI FAUSTINO c/LETA RUBEN p/A.O.A.»**, rematará 21 setiembre de 2015, a las 10:00 hs. estrados del Tribunal: Prolongación 9 de Julio y Chubut, 2º piso, o en sala a asignar, San Martín, Mendoza, bienes propiedad demandado conforme acta de embargo: 1- Una prensa neumática marca Diemme spa, made in Italy Ar 150 F, con accesorios, tableros, de 2,10 mts x 6,50 mts de largo aproximadamente, con motores. 2- Una prensa misma marca e idénticas características que la anterior. La subasta es sin base al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, 10% comisión de ley del martillero más IVA y el

1,5% de impuesto fiscal, el saldo una vez aprobada la subasta. Los bienes se subastaran en el estado en que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, y/o deterioros. El traslado de los mismos del lugar de depósito corren por cuenta y cargo de los adquirentes. Exhibición: en el lugar de depósito, cito en Sarmiento 605 de Maipú, en el horario a coordinar. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: calle Perrupato 568, San Martín tel.: 2634-623633.
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Miguel A. Magallanes, Martillero Mat. 1.759, domicilio legal Garibaldi N° 7, 4° Piso, Mendoza, orden 6° Juzgado Civil (Tribunal de Gestión Judicial Asociado Nº 2), autos N° 131.730, caratulados: **«BANCO MACRO S.A. c/SUMINISTRA S.A. p/EJ. HIPOTECARIA»**. Rematará día 29 de Setiembre de 2.015, a las 10:30 hs, en Edifico Poder Judicial II, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, 1° Piso, Mendoza, un inmueble 50 % parte indivisa propiedad del demandado en autos Sr. Washington Antonio Pereira Olmos, DNI. 92.290.635, ubicado en calle, antes Gugliotti hoy Embalse Potrerillos Nº 478 Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Superficie terreno según título 772,71 m2, superficie cubierta s/ municipalidad 311 m2.- Límites y Medidas Perimetrales: Norte: con Fabián Elías Pulgar puntos 1.4 en 64,40 m, Sur: con Víctor Moyano y ots. puntos 2.3 en 64,40 m, Este: con calle E, Potrerillos puntos 1.2 en 12 m, y Oeste: con Ignacio Segundo Lorenzo puntos 3.4 en 12 m. Inscripto: Matrícula N° 143.391/6. Gravámenes: 1) Hipoteca: $ 60.000.- por préstamo a favor de Banco Suquía S.A. Ent. Nº 320.643 de fecha 22.11.05. 2) Embargo: estos autos $ 60.000.- s/ parte indivisa de Pereira Olmos, Washington Antonio, Ent. Nº 1236093 del 30.10.13.- Padrones y Deudas: DGR: padrón territorial N° 06.18701.7 deuda por $ 19.104,60 mas honorarios $ 2.022,70 y $ 1.219,01. Municipalidad: padrón N° 144 deuda $ 31.740,85. Vialidad: exento- Nomenclatura Catastral: N° 06.05.03.0021.000047. Mejoras: Inmueble antisísmico, frente este. Vereda piso calcáreo y jardines. Ingreso costado derecho por puerta de madera a living comedor en desnivel, dos ventanas amplias a la calle. Luego a cocina comedor con ventana a la cochera y escalera de madera a planta alta, todo lo nombrado techo de madera. Hacia el oeste cocina con mesada de granito natural y bacha doble de acero inoxidable. Bajo mesada de madera lustrada y alacenas de nerolite haciendo juego. Puerta de metal al patio y pasillo a baño principal completo y una habitación ambos con ventana al patio. Todo esto techo de loza donde descansa la planta alta. Todo lo descripto en planta baja pisos cerámica y ventanas de metal y rejas. Planta alta un baño completo y tres habitaciones uno con piso de madera y alfombra que sirve de techo a la cochera los otros pisos de cerámica, techos de madera. En el frente sobre costado izquierdo portón de metal de ingreso a cochera pisos calcáreos. En la parte posterior del inmueble importante espacio verde con pisos embaldosados y caminos de hormigón, churrasquera. Galpón techo de chapa y madera, puerta, portón lateral corredizo y ventanas todo de metal y piso de hormigón un baño. Espacio verde y al fondo departamento con dos habitaciones, baño y cocina comedor pisos cerámicos y techo de madera. La propiedad cuenta con todos los servicios y al momento de la constatación la misma está ocupada por una hija del demandado y familia.- Avalúo Fiscal: $ 354.783.- año 2.0151. Base de subasta: del 50 % del avalúo fiscal o sea $ 177.391,50.- el 70% de este es decir $ 124.174,05.- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará Acto de Subasta 10% de seña, 3% de comisión y 4.5% de impuesto fiscal con los medios de pago vigentes, saldo aprobación de la subasta. Todos los gastos para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador (planos, certificación catastral, etc.). y en caso de comprar en comisión deberá en el mismo acto denunciar los datos completos del mandante bajo apercibimiento de tener por comprador al oferente en subasta. Títulos y demás documentación obrantes en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por fallas o defectos de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero Tel. 4281957. Cel. 155026982.
Bto. 38467
16/18/22/24/28/9/2015 (5 Pub.) $ 760,00

(*)

David Tarquini, matrícula 2588, orden Séptimo Juzgado Civil Comercial y Minas autos N° 250.184 caratulados **«ADUR JULIO ARGENTINO c/LOPEZ JOSE A. p/EJECUCION CAMBIARIA»** rematará 01 de octubre próximo 10:30 horas, San Martín 322, 1er Piso, Oficina Subastas Judiciales con base, mejor postor, inmueble rural inscripto a nombre de José A. López, Distrito Los Corralitos, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza con frente al norte con calle 12 de octubre y por el sur calle Mauricio Grenón N° 10.372, superficie s/t de 5 has 644 mts y s/p de 5 has 898,02 mts. limites: N: calle 12 de octubre en 167,60 mts; S: calle Mauricio Grenon en 166,60 mts; E: German H. Garcia y otro y Mladen Smoljan en 310,60 mts y O: Luis Giner y Nunciata F. Fortunato en 310,42 mts. Inscripciones: registro propiedad matricula N° 34.738/4; Dirección Rentas: N° 32780; Municipalidad de Guaymallen: N° 5178/04; dirección irrigación: N° 50336; nomenclatura catastral N° 00-99-000100-510700. Deudas: Dirección Rentas: $ 683,10; Municipalidad de Guaymallen: $ 557,54; dirección irrigación: $ 1.924,32, Aysam: no registra deudas- Gravámenes: embargo $ 54.000 estos autos de fecha 21/10/13. mejoras: terreno sin mejoras, alambrado en mal estado, tres viviendas mal estado conservación y galpón. Vivienda habitada por Quiroga con esposa e hijos, sin contrato; vivienda habitada por Joana Herrera esposo e hijo; otra vivienda habitada por Alejandro herrera y su hija y galpón Leandro herrera. Base: 70% del avaluo fiscal $ 36.259,30 donde partirán ofertas. Comprador depositará acto de remate en dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 3,5% impuesto fiscal. A cargo comprador certificado catastral previo a inscripción. Queda excluida la compra en comisión y cesión de boleto de compraventa, el bien será adjudicado en la persona que efectúe la mejor oferta. Títulos y antecedentes agregados en autos, no aceptándose reclamos posterior a la subasta por falta o defecto de los mismos. Informes secretaría tribunal o martillero. Tel 154684183.
Bto. 38476
16/18/22/24/28/9/2015 (5 Pub.) $ 400,00

(*)

Silvia Beatriz Lizarraga, Martillero 2728, Orden: Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Autos N° 55.262 caratulados: **Of Ley 22172 Jdo Nac Primera Inst en lo Com Nº 16 Sec 31 Cap Fed en J.20270/2009/ 1 «VISION EXPRESS ARGENTINA SA s/Q s/INC. VENTA B. MUEBLES p/DILIG OF»**, rematará veintidós de setiembre 2015, a las nueve horas, mediante venta singular, al contado, al mejor postor, sin perjuicio de lo previsto en el pto 4.1 (La venta se hará en dinero efectivo. Autorizase al martillero a recibir el pago mediante cheque certificado cancelatorio, transferencia mediante tarjeta magnética, u otros medios electrónicos idóneos a satisfacción del Tribunal -conforme lo autoriza la Acordada CSJN 10/99-, modalidades estas que deberán ser aprobadas por el suscripto con anterioridad a la subasta...), que deberán ser agrupados en lotes. En la oficina de subasta judiciales sito en San Martín 322, Primer Piso, Ciudad, Edificio II, Tribunales Mendoza, bienes muebles propiedad del fallido Vision Express Argentina S.A., en el estado en que se encuentran consistentes en Lote Nº 1: Caja con chatarras varias (partes de teclado, cables, etc), Base $30. Lote Nº 2: Plafones varios distintos tamaños algunos con porta plafón, Base $100. Lote Nº 3: 6 Sillas de caño rojo, tapizado plástico con mesa misma material y nerolite, 1 microondas marca FirstLine, Base $300. Lote Nº 4: 1 Computadora marca Compac, 1 pantalla marca Sansung, 1 teclado, 1 impresora marca Epson de cinta, sin números visibles, Base $100. Lote Nº 5: 1 modem; 3 posnet; 1 controlador fiscal; sin marcas ni números visibles, Base $100. Lote Nº 6: 1 cpu sin marca; 1 cpu marca Exo; 1 monitor marca Beng; 1 mouse sin marca; 1 teclado marca genius; 1 impresora marca HP640, sin números visibles, Base $300. Lote Nº 7: 3 matafuegos de distintas capacidades, sin marca ni números visibles, Base $300. Lote Nº 8: 32 unidades anteojos de sol, varias mar-

cas, modelos y colores; 188 marcos de anteojos varios modelos, tamaños, colores, marcas y materiales, varios lentes de contacto, alarmas varias; 2 maquinas para alarma; 3 paneles de alarma marca Sensomatic, Base $2.000. Lote Nº 9: 1 Caja de herramienta plástico azul; 1 maletín plástico negro con instrumentos varios con faltantes; 1 caja de acrílico con diferentes repuestos varios; 1 caja con instrumentos varios, Base $300. Lote Nº 10: 2 Calibradores de armazones; 1 bipupilometro; 2 medidores de tensión; 1 activador de UV; 2 espesometros; sin números ni marcas visibles, Base $500. Lote Nº 11: 1 Ablandador de agua, sin números ni marca visible, Base $200. Lote Nº 12: 4 Sillones simil cuero, color negro, giratorios, cinco patas cromadas con apoya brazo, Base $1.000. Lote Nº13: 6 Sillones simil cuero, color negro, cinco patas cromadas, giratorios sin apoya brazo, $1.500. Lote Nº 14: 2 Sillones, giratorias, de tela color rojo; 1 banqueta de tela color rojo, Base $500. Lote Nº 15: 2 muebles bajos con puerta sin estantes, color gris; 3 mesas de atención con tres espejos y dos vidrios; 1 mueble con dos estantes color blanco, Base $1.500. Lote N° 16: 1 Compresor marca Dyam de 100 libras, sin número ni marca visible, Base $1.000. Lote N° 17: 1 Caja de madera con probines, sin marca ni numero visible, Base: $1.000. Lote N° 18: 2 Bloquedoras modelo 990, sin marca ni numero visible; 1 desbloqueadora marca Coburn, sin numero visible, Base $5.000. Lote N° 19: 2 Encintadoras Surface Saber, sin numero visible; 1 Panchera marca Corurn SD99, sin numero visible, Base $ 800. Lote N° 20: 1 Armario madera con dos puertas corredizas de 2,00 x 1,10 x 0,45 mts aprox. color wengue; 1 Vanitory de madera con bacha de acero, Base $500. Lote N° 21: 1 Mini compresor (calentador) sin marca ni numero visible; 1 Fronto marca Nidex sin numero visible, Base $1.000. Lote N° 22: 1 Mostrador de madera con mesada de vidrio con dos monitores de 2,00 x0,60 x1,00 mts., aprox. color blanco, Base $ 2.000. Lote N° 23: 2 Proyectores, uno marca Nidex modelo SCP 660; otro marca Shin Nippon modelo CP-40, con dos pantallas, sin números visibles, Base $5.000. Lote N° 24: 1 Coloreadora marca BPI con ocho cubetas, sin numero visible, Base $ 300. Lote N°25: 1 Mueble porta bandeja color blanco 1,10 x 0,40 x 1,80 mts aprox., con espacio para estantes; varias cajas forradas y de plástico, Base $1.500. Lote N° 26: 1 Caja metalica con probines, sin número ni marca visible, Base $1.000. Lote N° 27: 1 Maquina autorefractometro, sin número ni marca visible, Base $1.000. Lote N° 28: 2 Scaner marca Coburn, sin numero visible, Base $1.000. Lote N° 29: 1 Centradora marca Coburn; 1 Calibradora marca Coburn, sin números visibles, Base $.1.000. Lote N° 30: 1 Queratometro, 1 lámpara endidura con mesa, sin número ni marca visible, Base $5.000. Lote N° 31: 1 Pulidora con mesa marca Schmit, sin número visible; 1 Biseladora sin marca ni numero visible, Base $ 1.500. Lote N° 32: 1 Maquina Toric Surfacer (torica) marca Coburn, sin numero visible, Base $10.000. Lote N° 33: 1 Maquina Toric Surfacer (torica) marca Coburn; sin numero visible, Base $10.000. Lote N° 34: Lote de estanterías, exhibidores color blanco, algunos con apliques de luz, cajones varias medidas, Base $5.000. Lote N° 35: 1 Generador marca Coburn, sin numero visible, $ 20.000. Condiciones de venta: con la base indicada en los lotes, al mejor postor, y para el supuesto de no haber postores por la base sugerida, se subastara sin base, debiendo el adquirente depositar en el mismo acto de la subasta en efectivo, 10%, de la seña, 10% de comisión y el 3,5 del Impuesto Fiscal, saldo al aprobar la subasta. No admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos El adquirente en subasta tendrá a su cargo el retiro de los bienes del lugar en que los mismos se encuentren depositados y su traslado. Sera autorizado por el Encargado de la Oficina de Subasta Judiciales o la persona que se indique, el acto de remate Exhibición: 18 y 21 de Setiembre de 2015 de 17:00 hs a 19:00 hs, en el Mendoza Plaza Shopping, Planta Alta entre los locales 011-013. Informes: Secretaría del Juzgado y/o Martillera: Alvarez Thomas 178, Godoy Cruz, 156163208.

Bto. 38491

16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 792,00

Concursos y Quiebras

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-03710032-8 caratulados: **«CAÑAS MARIO DOMINGO p/CONC. PREV.»** Presentación 22/05/2015 y 22/06/2015 abrióse el Concurso de Cañas Mario Domingo, D.N.I. N° 28.247.062. Los posibles acreedores tienen hasta el 29/10/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Collado, Diana, domicilio en calle Rioja 437 Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves. Horario: de 08 a 12 horas. Teléfonos: 4231790.

Bto. 38118

10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 98/100 de los autos CUIJ N° 13-00025645-9 caratulados **«PEREYRA ADOLFO DANIEL p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Adolfo Daniel Pereyra, D.N.I. N° 20.709.437, CUIL N° 20-20709437-5. V. Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día tres de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día diez de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. José Tiburcio Marzari de Elizalde con domicilio legal en calle Emilio Civit N° 196, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 154707319

C.A.D. 17275

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) A/cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 106/108 de los autos N° 73.520 - CUIJ N° 13-00003986-6 caratulados **«GARCIA LUIS ALBERTO p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Luis Alberto Garcia, D.N.I. N° 23.634.474, CUIL N° 20-23634474-7. V. Fijar el día nueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día veinticinco de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día veintinueve de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día dieciséis de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dos de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Enrique Mauricio Romero con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 745, 4° Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 155365111.

C.A.D. 17274

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 102/104 de los autos CUIJ N° 13-02054960-7 caratulados **«ROSAS GASTON WILFREDO p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Gaston Wilfredo Rosas, D.N.I. N° 24.192.657, CUIL N° 20-24192657-6. V. Fijar el día veintitrés de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día nueve de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día diez de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día quince de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día primero de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día quince de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Julian Eduardo Sadofschi con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1.826, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horario de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 mail: julian1977@hotmail.com

C.A.D. 17273

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 96/98 de los autos CUIJ N° 13-00762121-8 caratulados **«GUEVARA ANALIA OLGA FABIANA p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de agosto de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Analia Olga Fabiana Guevara, D.N.I. N° 25.935.063, CUIL N° 27-25935063-3. V. Fijar el día veinte de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día tres de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día diez de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintiuno de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Walter Javier Frajberg con domicilio legal en calle Díaz Vélez N° 2.044, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 4327137 / 154186990

C.A.D. 17272

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 92/5 de los autos N° 75.638 CUIJ Nº 13-00004428-2 caratulados: **«TAPIA ROBERTO ANDRES p/QUIEBRA INDIRECTA»**, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de Junio de 2015. Y Vistos:... considerando:... resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Roberto Andres Tapia, D.N.I. N° 21.877.745; C.U.I.L. N° 20-21877745-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. Ofíciese. y a fs. 117 se ha dispuesto lo siguiente: «Mendoza, 02 de Septiembre de 2015. Y Vistos... considerando ... resuelvo: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 92/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido «V. Fijar el día veintinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. trece de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día dieciséis de diciembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día diecinueve de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día siete de marzo de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintiuno de marzo de 2016». II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por cinco días en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Marcos Hernan Buccialli, con DNI N° 26.463.182 con domicilio legal en Colón N° 664, Of. Nº 1, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20. Cel.: 4239395/155882940.

C.A.D. 17271

11/14/15/16/17/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ 13-03751578-1- (011902-4352325), caratulados: **«ABUCET DAMIAN ALBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso 10/08/2015 del Sr. Abucet, Damián Alberto, D.N.I. N° 36.965.090. Fecha de presentación: 02 de julio de 2015. Fechas fijadas: 15/10/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/10/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Contadora Polimeni, Marcela Beatriz. Domicilio: calle Eusebio Blanco N° 566, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Teléfono: 4232612 / 156535604. Fdo.: Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Fdo.: Dra. Erica E. López - Secretaria.

Bto. 38291

14/15/16/17/18/9/2015 (5 P.) $ 200,00

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos N° 1250455 caratulados: **«GARAY, ADRIAN GUILLERMO p/CONC. PREV.»** Presentación 29/04/2015 y 18/05/2015 abrióse el Concurso de Garay, Adrián Guillermo, D.N.I. N° 22.760.994. Los posibles acreedores tienen hasta el 02/11/2015 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (Art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. Gonzalo Manuel Sanjurjo, domicilio en calle Sarmiento N° 250, 5° Piso, Of. B, Ciudad, Mendoza. Atención: Lunes - Miércoles - Vier-

nes. Horario: de 08 a 12 hs. Teléfonos: 155885942.
Bto. 38330
15/16/17/18/21/9/2015 (5 P.) $ 100,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-03704846-6 (011902-4352031) **«RAINIERI GRACIELA ALEJANDRA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso: 12/08/2015; Rainieri, Graciela Alejandra; D.N.I. N° 18.083.331; CUIL: 27-18083331-0; fecha de Presentación: 14/05/2015. Fechas fijadas: 20/10/2015 hasta la, cual los acreedores deberán presentarlas peticiones de verificación y títulos pertinentes antes el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 07/06/2010- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 03/11/2015 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Ctor. Conrado Salvador Risso Patrón, domicilio calle Pedro Molina 351, 3º piso, Oficina 01, Ciudad, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. Tel.: 4232680, Cel.: 155566764. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez, Juez - Dra. Érica E. López, Secretaria.
Bto. 38409
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 120,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal, CUIJ N° 13-03692965-5 **«DIAZ GUSTAVO DANIEL p/CONC. PREV.»**, Fecha de apertura de concurso: 09/06/15 del Sr. Díaz, Gustavo Daniel; D.N.I. N° 29.425.023. Fecha de presentación: 29/04/15. Fecha de reprogramación: 02/09/15. Fechas fijadas: 29/10/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 07/06/2010-Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 13/11/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q.). Síndico: Ctdor. Juan Amado Abucet, Eusebio Blanco N° 930, Dorrego, Mendoza. Días de atención: lunes, miércoles y viernes, 16.00 hs. a 20.00 hs. Tel.: 4324045/ 4440548, Cel.: 155371891. Fdo. Dra. Erica E. López - Secretario.
Bto. 38385
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 160,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 155/156 autos N°13-00002128-2 (011901-54095) caratulados: **«DE LONGO JORGE ALFREDO p/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de agosto de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de De Longo Jorge Alfredo, D.N.I. N° 14.781.060; C.U.I.L. N° 20-14781060-2, con domicilio real sito en calle Pedro Pascual Segura N° 525, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Silvina Beatriz Sidoti, quien tiene el cargo aceptado a fs. 50 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a

la Contaduría General del Ejército y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Silvina Beatriz Sidoti. Domicilio: España 724, 5º Piso, Dpto. A de Ciudad, Mza. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17277

15/16/17/18/21/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/99 autos N°13-00002051-0 (011901-53635) caratulados: **«REYES DAVID HECTOR p/CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 11 de agosto de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Reyes, David Héctor; DNI N° 22.093.945; C.U.I.L. N° 20-22093945-7, con domicilio real sito en B° Cristo Redentor, Manzana B, Casa 21, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., Pastrana, María Soledad quien tiene el cargo aceptado a fs. 37 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintitrés de septiembre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día siete de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día cinco de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 177; dictándose resolución veinte de noviembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833

B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. María Soledad Pastrana. Domicilio: Pedro Molina 249, 2° Piso, Of. 4 y 5 de Ciudad. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 horas.
C.A.D. 17278
16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/31 autos N° 13-03717144-6 caratulados: **«LUCERO LUIS ENRIQUE p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de agosto de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Lucero, Luis Enrique, DNI M8.151.319; C.U.I.L. N° 20-08151319-9, con domicilio en calle Azcuénaga 2438, departamento 2, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód. Fiscal). 2°) Fijar el día veintisiete de agosto de 2015 a las nueve y diez horas, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B (contadores) y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (art. 26 LCQ). 3º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Ofíciese al Banco Central de la República Argentina para que comunique la inhabilitación del fallido para operar en el sistema financiero sometido a su contralor y la indisponibilidad de los fondos de su propiedad que pudieren hallarse depositados en las entidades dependientes del mismo. Líbrese oficio y/u oficio ley 22.172 según corresponda. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 8°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 9°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086) y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el concursado o fallido es actor a los de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital (Acordada 19.741 S.C.J.M.) y con trascripción de las normas invocadas, debiendo aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. Déjese debida constancia. Ofíciese por el Tribunal, a las Secretarías del Juzgado Federal de Mendoza, debiendo transcribirse en su totalidad la norma mencionada y aclararse en los mismos que quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.) y que no deberán dictarse medidas de agresión al patrimonio del deudor. 10°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522, una vez que el síndico que resulte sorteado acepte el cargo. Ofíciese. 11°) Disponer la realización de los bienes del fallido, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 12°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos del mismo, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 13°) Ofíciese a MTEYSS-SSS-ANSES y al Banco Macro S.A., a fin de comunicar que debe cesar todo descuento de los haberes, salvo los que por ley correspondan, por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra, 19 de Agosto de 2015. 14°) Fijar el día el dieciséis de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el treinta de octubre de 2015, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día primero de diciembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el diecisiete de diciembre de 2015. 16°) Fijar el día veintidós de febrero de 2016, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el cuatro de marzo de 2016. A los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día seis de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el veinte de abril de 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 17°) Disponer la inhabilitación del fallido (arts. 234 y 236 LCQ.). Ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en papel simple. 18°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (arts. 88, inc. 8, 103 LCQ.). Líbrense, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. 19°) Por Secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del Registro Público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Canal Alberto Cesar. Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, P.B., Dpto. A, Cuidad. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas.
C.A.D. 17279
16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 410 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 83/84 autos N° 13-

00776265-2 caratulados: **«CARDENAS MARTIN MARIANO p/C.P. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de agosto de 2015 de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cardenas Martín Mariano, D.N.I. N° 23.043.724; C.U.I.L. N° 20-23043724-7, con domicilio real sito en calle Rivadavia s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico a la C.P.N., Heras Federico, quien tiene el cargo aceptado a fs. 79 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10º) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1' párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11º) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12º) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522).13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...». Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Provincial de Transporte y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Heras Federico. Domicilio: Olascoaga N° 1260, Ciudad, Mendoza. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17280

16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/cobrar 390 Fracc.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción JudiciaL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 118/119 autos N° 13-00001496-0 ((011901-51231)) caratulados: **«MENDEZ FERNANDO DARIO p/CONC. PREV. HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de agosto de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Mendez Fernando Darío, D.N.I. N° 27.470.502; con domicilio real sito en calle 9 de Julio, N° 85, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sagas Hernán Luis, quien tiene el cargo aceptado a fs. 70 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíque-

se por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo el deudor y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día veintitrés de octubre de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día seis de noviembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el nueve de diciembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con trascripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3º Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el art. 1 del decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe del Regimiento de Caballería de Exploración 15 y por su intermedio al titular de la Contaduría del Ejército Argentino, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Sagas Herman Luis. Domicilio: Avda. San Martín N° 941, 7° Piso, Of. 1 Ciudad. Horario de atención: lunes, martes y miércoles de 16:30 a 20:30 horas.

C.A.D. 17281

16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 390 Fracc.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 137/139 de los autos N° 74.644 - CUIJ N° 13-00004228-9 caratulados **«GUTIERREZ CARLOS RAUL p/QUIEBRA INDIRECTA»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de agosto de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Carlos Raúl Gutiérrez, D.N.I. N° 22.405.636, CUIL N° 20-22405636-3. V. Fijar el día quince de octubre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ. VII. Fijar el día treinta de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día tres de febrero de 2016 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día diecinueve de febrero de 2016 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día siete de marzo de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Diego Hugo Del Favero con domicilio legal e calle Olascoaga N° 1.646, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00

a 20:00hs. Tel. 4259455 / 156536424.
C.A.D. 17282
16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 100 Fracc.

(*)

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-03744678-9 caratulados **«LOPEZ CLAUDIO FERNANDO p/QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de julio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Claudio Fernando López, D.N.I. N° 24.693.250, CUIL N° 20-24693250-7. V. Fijar el día primero de octubre como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). VI. Fijar el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo I-CQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día trece de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día diecisiete de diciembre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día cuatro de febrero de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día veintitrés de febrero de 2016. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdor. Victor Hugo Nasif con domicilio legal en calle Francia N° 655, Godoy Cruz, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16:00 a 20:00. Tel. 4249079 / 155383856
C.A.D. 17283
16/17/18/21/22/9/2015 (5 Pub.) A/ cobrar 95 Fracc.

Títulos Supletorios

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.986 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble calle Santa Fe Nº 109 de La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 272,00 m2; límites: Norte, María del Carmen Morincelli de García y ot. en 23,00 m; Este calle Uruguay en 9,17 m; Sur Avda. Santa Fe en 20,17 m, y Oeste Lidia Sánchez en 12,00 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al Nº 6.319 fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 18 de la Manzana K del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1989
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 320,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.987 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble calle Santa Fe Nº 299 de La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 311.12 m2: Norte, Aniello Oliva S.R.L. en 26,08 m; Este Mario Alejandro Navarro en 12,00 m; Sur Avda. Santa Fe en 23,59 m, Oeste con calle La Colonia en 9,13 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 6.319, fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 1 de la Manzana J del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1987
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 280,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín. Autos 1.012.988 **«ALONSO, LUIS AUGUSTO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Santa Fe Nº 106 La Colonia, Junín, Mendoza; superficie según mensura 272,00 m2. Límites: Norte, Avda. Santa Fe en 20,17 m; Este calle Uruguay en 9,17 m; Sur, Enrique Eulogio Navarrete en 23,00 m y Oeste Aniello Oliva S.R.L. en 12,00 m. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 6.319 fs. 157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. se corresponde con el lote 15 de la Manzana N del Loteo Oliva plano archivado al Nº 1306 de Junín, Mendoza.
Bto. 1988
10/30/7 - 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 P.) $ 280,00

Tercera Circunscripción Judicial. Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas. Expte. Nº 1.011.803, caratulado: **«CILIA, LUIS CARMELO c/ANTONIO GRAMARI, VICTORIO GRAMARI, CALOS GRAMARI Y ROSA TRINCA DE GRAMARI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, el Juzgado resolvió citar a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, Luis Carmelo Cilia, la demandada Estela Gramari es persona de ignorado domicilio y que los herederos de Ana Delfina Gramari, Ignacio Gramari, Oreste Luis Gramari y Adelaido Alfredo Forconesi son personas inciertas y de ignorado domicilio. Disponer que se publiquen edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, en el Boletín Oficial y Diario Uno, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble, a los demandados, Estela Gramari y a los presuntos herederos de Ana Delfina, Ignacio Gramari, Oreste Luis Gramari y Adelaido Alfredo Forconesi, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilió legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.). Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes por los posibles interesados del inmueble ubicado en Calle Delfín Álvarez s/n, La Colonia, Junín, Mza., el cual consta de una superficie total según título de 3 hectáreas 3776,44 m2; según mensura de 3 hectáreas 3236 m2, y tres Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa, identificados en el plano de mesura bajo nomenclatura Catastral 782489-0000-2, 767481-0000-3, 771496-0000-0, constante de una superficie total concordante en título y mensura de 3945,84 m2. Títulos I: Polígono A - 1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 4° inscripción registral al N° 5840, fs. 276, T. 42, fecha 20/10/61 Junín, Mza.. Título II: Polígono A - 1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 4º inscripción registral al N° 12174, fs. 223, T. 60 «B», fecha 20/10/61 San Martín, Mza. Título III: Polígono A - 2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 4° inscripción registral al N° 5840, fs. 276, T. 42, fecha 20/10/61 Junín, Mza. Título IV: Polígono A - 2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en 4° inscripción - registral Nº 5834, fs. 251, T.42, fecha 20/10/61, Junín, Mza.. Títulos V: Polígono A-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la 4° inscripción registral al N° 5840, fs. 276, T. 42, fecha 20/10/61 Junín, Mza., Fdo. Juez Subrogante Dra. María Violeta Derimais, Juez.
Bto. 4020
27/31/7; 6/12/19/25/31/8 y 4/10/16/9/2015 (10 Pub.) $ 1.080,00

Tribunal Gestión Judicial Asociada Primero Autos Nº 255887 caratulados **«RUGGERI NAZARENO ANGEL c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»**. Resolvió: «Mendoza, 07 de Julio de 2015.... cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sin tiítulo con una superficie: de 45,6638.23 hectáreas ubicado en calle La Solita s/n Esq. Dorrego, Vergel y Paramillo, Lavalle, Mendoza con los siguientes límites: norte (1-2) 147,11m.: este (2-3) 1.154.84; (3-4) 742.30; sur (4-5) 84,30m., oeste (5-6) 147,19 m. (6-7) 1.630,32 y (7-8) 9.23m. Fdo. Dra. Roxana Álamo, Juez.
Bto. 12458
7/12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Autos Nº 35.156, caratulados **«BARBOZA ANGELINA c/ CARRASCO DE NAVARRO LUCIA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, originario del Tercer Juzg. Civil, Com. y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 Gral. Alvear (Mza.), cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble cuyo título supletorio se pretende por el término de diez días, ubicado en el lugar denominado La Estrechura, del Distrito de Punta del Agua, departamento de San Rafael (Mza.); superficie de 6.172 has. 0886,00 m2 según mensura, y de 8.760 has. 2.400,00 m2, según Título, todo según plano referido, confeccionado por el Agrimensor Rubén Omar Pérez, Nomenclatura Catastral Nro. 17-16-88-0000-067106-0000-7, Padrón

Rentas 17/67106-6, inscripto como 2da. Inscripción al Nº 10.565, Tº 73, fs. 498 de San Rafael (Mza.), cuyos límites son: Norte: en 4.873,56 m. con Los Menucos y en 2.498,69 m. con campo fiscal «El Chapaleo»; Sur: en 7.867,06 m con propiedad del Sr. Valeriano López; Oeste: en 5.866,81 m con campo Ranquil y en 7.556,13 m. con propiedad de Luis Abrego; Este: en 13.304,26 m. con propiedad de Sergio Bruni y otros; para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (art. 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. Vivian Balada, Juez Subrogante.
Bto. 108027
13/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/22/9/2015 (10 P.) $ 560,00

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos 250.590 carat. **«VARGAS SERGIO LEOPOLDO c/D'AMBRA JUAN CARLOS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a toda persona interesada que a fs. 15 el Tribunal resolvió: «Mendoza, 10 de diciembre de 2014. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en Rama Tres Sur s/n, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, constante de una superficie de 5 ha 2005 m2 inscripto al Nº 7469 Tomo 43 fs. 696, Lavalle, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Uno, por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.
Bto. 12599
12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/9/2015 (10 P.) $ 280,00

Juez Primero Civil - Tunuyán, Autos Nº 26.715 carat. **«MORENO ARMANDO C.R. p/TITULO SUPLETORIO»** a fs. 58 a resuelto: Tunuyán, Mza, 27 agosto 2.014. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en calle Cubillos s/n, Chilecito, San Carlos, Mza., superficie: 4 hectáreas 7.316,00 m2, no tiene título, propietario: Gobierno de Mendoza, límites: Norte: Benjamín, Isabel y Juana Farias y Ruben Nazareno Becher en 311,55 m, Sur: calle Cubillos o La Capilla en 304,05 m, Este: Ruben Nazareno Becher en 153,20 m y Oeste: con propietario desconocido y Sr. Benjamín Farias en 157,45 m. Padrón Rentas: 41366/66 y N.C. 16-99-02-0700-200330. Notifíquese. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo, Juez».
Bto. 12638
12/18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/9/2015 (10 Pub.) $ 280,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.492 **«AGUILAR ALICIA AZUCENA ELIDA c/HAYDEE MARCIANA AGUILAR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle José Manuel Estrada 477, Ciudad, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura: 237,04 m2, Sup. s/título: 225,75 m2; límites: Norte: Alfio Lombardo en 23,45 mts., Sur: Orlando Carretero en 23,50 mts., Este: Claudia Beatriz Vanella en 11,46 mts. y Oeste: José Manuel Estrada en 11,00 mts.; Inscripción Registro de Propiedad Raíz N° 243805/10, Asiento A-1, fecha escritura 23/06/1989, padrón Rentas 10-09644-4 a nombre de Haydee Marciana Aguilar, padrón municipal N° 18-Z a nombre de Haydee Marciana Aguilar, nomenclatura catastral 10-01-01-0019-000030-0000-1, no posee derecho de riego, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el término de diez días de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Firmado: Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 12769
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 P.) $ 560,00

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos 251.099 **«DUFAY OSCAR HUGO c/ PERICIC CARLOS ROBERTO p/ PRESC. ADQ.»**. notifica a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir sito en calle Congreso 8003 esquina Canadá s/n, Barrio Cocuzzi, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, superficie 376,87mts2. Padrón Municipal Nº 61.689, Padrón de Rentas Nº 04-34064-2, cuenta AYSAM SA N° 170-0000661-000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie, a nombre de Carlos Roberto Pericic, al asiento Nº 17343, fs. 577 del T° 110 B de Guaymallén, que el tribunal a fs. 37 decretó: «Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el art. 214 del C.P.C., diez días a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir». Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano, Secretario.
Bto. 12840
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 Pub.) $ 440,00

TGA Nº 1 en lo C.C. y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica a los terceros interesados, en los Autos Nº 254.565, caratulados **«YAÑEZ PALACIOS FRANCISCO JAVIER c/ COOPERATIVA INTEGRAL LIMITADA B° GRAL SAN MARTIN p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** de la resolución que en fecha y parte pertinente dice «Mendoza, 26 de noviembre de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble, ubicado en el Barrio Integral Oeste, Mzna. 31, lote 20, Las Heras, Mendoza, el cual consta de una superficie según plano de mensura de ciento noventa y seis con setenta y ocho (196,78 m2), conforme plano visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Nº 0340552 y que tiene los siguientes límites: Norte: Flores Silvia Cristina lote número 09, Sur: el lote da a la calle Río Salado, Oeste: Montenegro Francisco Javier lote número 21; Este: Yáñez Antonio Emilio, lote número 19, por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del C.P.C. y Art. 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Álamo Juez.
Bto. 122090
21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/29/9/2015 (10 P.) $ 680,00

Juez Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos Nº 24.173, caratulados **«MONTENEGRO HUMBERTO V. p/PRESC. ADQUISITIVA»**, cita a posibles interesados ausentes, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 11/08/2.011, el Sr. Montenegro Humberto Virgilio, L.E. Nº 6.931.331, solicita título supletorio, sobre inmueble ubicado en Calle 9 de Julio s/n y 25 de Mayo s/n, Distrito de la Villa de San Carlos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, Sup. según Mensuras 8284,13m2, Sup. según título Polig I: 7536,15m2, Padrón Rentas 16-06453-7, 16-06454-5, 16-06455-2, 16-06456-0, 16-02304-6, 16-06458-6, 16-06457-8 Titular: Nicolás Lucero, inscripción Registro Propiedad Título «I»: Como 1era. Insc. al Nº 34137º30 fs. 377 de San Carlos. Fecha 17/10/1962, Nom. Catastral 16-01-01-0008- 000008-0000-1, 000009-0000-5, 000010-0000-8, 000011-0000-2, 000012-0000-7, 000013-0000-1, 000014-0000-6. Límites: Sur: Calle 25 de Mayo en 27.89m, Norte: López Antequera Ramón en 69.60m; Sureste: Arroyo Aguanda en 80.10m; Suroeste: Arroyo Aguanda en 4.50m; Noroeste: Sucesión Capdevils Fidel en 42.48m; Suroeste: Sucesión Capdecils Fidel en 64.52m.
Bto. 122099
21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/29/9/2015 (10 Pub.) $ 440,00

Juez del Primer Juzgado en lo Civil de San Rafael, en autos Nº 122.246, caratulados **«MANCILLA, IBRAHIM ZACARIAS Y OTS. C/ FRANCISCO J. GASTELU, JUAN CARLINO, ENRIQUE AFTALION, ERASMO BUSTOS, MODESTO IRISARRI, FRANCISCO MENDIBERRI, DIONISIO ARAUJO Y JOSÉ V. ALDASORO p/TITULO SUPLETORIO»**, a fs. 218 Resuelve : I.- Tener por acreditado el desconocimiento y actual paradero de los demandados titulares registrales del inmueble objeto de la litis , Juan Carlino, Enrique Aftalion, Erasmo Bustos, Modesto Irisarri, Francisco Mendiberri, Dionisio Araujo y José V. Aldasoro y/o sus herederos. II.- conforme arts. 69.68 inc 1 y 214 CPC notifica y emplaza a Juan Carlino, Enrique Aftalion, Erasmo Bustos, Modesto Irisarri, Francisco Mendiberri, Dionisio Araujo y José V. Aldasoro de domicilio ignorado y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis :campo ubicado Ruta Provincial 183 s/n, Distrito Rio Grande, Cerro Fortunoso, Malargüe Mendoza de 13.930 has, 5.152,29m2. conforme plano de mensura 19/1955, Dirección Provincial de Catastro, nomenclatura catastral provisoria 19-04-88-7200-888683,padrón de rentas

provisoria 19/7734 y que afectan parte de los títulos: Título I: 1ra. inscripción al nro. 4543 T 37 fs. 395 de San Rafael . Sup. Afectada 1767 has 3600,49m2., sobre un total de 11.927 has 4060 m2, hoy Matrícula 40.786/17; Título II: 1ra. inscripción al nro. 6117 T 47 fs. 323 de San Rafael Sup. 2.598 has., 2.357 m2 hoy Matrícula 41.198/17 Título III: 1ra. Inscripción al nro. 2848 T 23 fs. 179, de San Rafael Sup afectada 9.542has 9467,71m2, Sup 14.193 has 7831, 244 m2. Título IV: 1ra. Inscripción al nro. 6089, T 47 fs 205 de San Rafael, afectando la totalidad de su superficie , SUP. 89 has 6321,34 m 2 hoy Matrícula 41.191/ 17 Título V: 1ra. Inscripción al nro. 6100 T 47 Fs 250 de San Rafael Sup. 204 has 7385, 208m2. Hoy Matrícula 41.192 / 17. afectando la totalidad de su superficie. Título VI: 1ra. Inscripción al nro. 6101 T 47 Fs 254, de San Rafael, Sup. 204 has 7385,208 m2, hoy matrícula 41.193/17, afectando la totalidad de su superficie Título VII: 1ra. Inscripción al nro. 6088 fs 201 T 47 de San Rafael, Sup. 307 Has, 1077,00m2 afectando la totalidad de su superficie. Matrícula 41.190/ 17. Título VIII: 2da, inscripción al nro. 6.116 fs. 320 del tomo 47 de San Rafael, Sup. 15.000 has hoy matrícula 41.197/17, marginal 3ra. inscripción bajo nro. 6.122 fs. 350 del Tomo 47 de San Rafael hoy matrícula 41.199/17 sup. 2598 has 2357 m2 afectando una superficie de 21 has 9727 m2, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 último párrafo del C.P.C.. Notifíquese por edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes de esta provincia diez (10) veces a intervalos regulares cuarenta (40) días. Fdo. Dr. Abel Rousse, Juez.
Bto. 122146
21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/29/9/2015 (10 Pub.) $ 1.240,00

Autos Nº 61.138, caratulados **«ECHEVARRIA ALICIA c/ESCALONA FELICIANDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, originarios del Segundo Juzgado Civil, Comercial y de Minas de San Rafael, cita al Sr. Felicindo Escalona y/o sus sucesores y a todos los que se consideren, con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Schestakow N° 470, Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, departamento de San Rafael, contando con una superficie total de 450,74 m2 según mensura y de 450,00 m2 según título y inscripto a fs. 339, Tomo 113-D del Registro de la Propiedad Raíz, Padrón de Rentas 17/19267-5, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dra. María del Carmen Cubillos - Juez Subrogante.
Bto. 63328
8/11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/10/2015 (10 P.) $ 422,50

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada, notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Armani N° 1.623, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto al N° 06055, Fs. 65, Tomo 53-C, de Godoy Cruz, Padrón Rentas N° 05/40536-0 y Padrón Municipal N° 17.569, el decreto de fs. 75, autos N° 11.505, caratulados: **«AYALA, MARTA MONICA c/BENEGAS, HIPOLITO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, que dice: «Mendoza, 27 de diciembre de 2012. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. Tómese nota de la iniciación del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines ofíciese al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial 8236). Notifíquese. Fdo: Dra. Alejandra Marina Orbelli, Juez».
Bto. 38216
11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 Pub.) $ 720,00

(*)

El 10° Juzgado Civil de Mendoza, en los Autos N° 250.267 caratulados: **«DI CESARE MARIA ALEJANDRA c/UNION JUDICIALES ESTATALES MAGISTERIO PARA LA VIVIENDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Las Madreselvas N° 477, Manzana 10, Casa 29, del Barrio UJEMVI, distrito El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad de Bienes Inmuebles: Bajo el dominio 1ª Inscripción, Nota: 19.528- Fojas: 555 - Tomo. 51 - Cód. D - Dto. Las Heras, fecha de inscripción: 27/05/1974; Padrón de Rentas 03/25342-4 a nombre de: Unión Judiciales Estatales Magisterio para la Vivienda; que el Juzgado a fs. 556 proveyó: «Mendoza, 13 de mayo de 2014. Proveyendo fs. 554/555: Por recibido. Agréguese. Proveyendo fs. 467/468: Córrase traslado de la demanda al titular registral y a terceros interesados por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Asimismo, cítese al Sr. Fiscal y a la Municipalidad de Las Heras para que en el plazo de diez días hagan valer sus derechos en caso de corresponder. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ester Anabel Frecentese - Secretaria Matutina - Secretario.
Bto. 38395
16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/26/10/2015 (10 P.) $ 640,00

Notificaciones

Expte. N° 253.019 **«CARABAJAL AZUCENA NELSA c/ RODRIGUEZ PAULINO Y OT p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notificar a los titulares registrales, terceros interesados, personas inciertas Paulino Rodríguez y Argenta Moyano y posibles sucesores: fs. 22: Mendoza, 11 de Abril de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén, a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes; y dése intervención al Sr. Agente Fiscal, con remisión del expediente. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad noticia (artículo 59 Ley N° 8.236). Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia Dolores Fox, Conjueza.
Bto. 12841
18/21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/9/2015 (10 Pub.) $ 680,00

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada en Civil y Comercial, en Autos N° 252279 **«ROMERO ANTONIO EDUARDO c/ CANTU DOMINGO BALTAZAR p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a los que se consideren con derecho sobre inmueble sito

en calle Granaderos de San Martín N° 3601, Loteo Cantú Caroglio, Distrito Gral. Belgrano, Dpto. Guaymallén, Mendoza, Superficie según plazo 466,26 m2 según mensura. Agrimensor Alejandro Bresolini, y 2.685,34 m2 según título, inscripto en la Dirección de Registros Públicos al N° 13718, Fs, 77, Tomo 91 «D» Guaymallén, el proveído de fs. 25 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «///doza, 14 de febrero de 2014. De la demanda por título supletorio instaurada córrase traslado al Sr. Domingo Baltasar Cantú en su carácter de herederos de la titular registral Sra. Sofía Luisa Caroglio de Cantú por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 Ley 14.159)... Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi - Conjuez - Juez.
Bto. 122096
21/26/31/8 y 3/8/11/16/21/24/29/9/2015 (10 P.) $ 560,00

El Décimo Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a cargo del Dr. Ricardo Mirábile (Juez), en los Autos N° 251.104, caratulados **«ARANCIBIA GRACIELA ANTONIA c/ GROISMAN MARCELO MARCOS Y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** dictó el siguiente proveído: ...Mendoza, jueves, 19 de febrero de 2015. Fecho. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. Notifíquese. Fdo. Dr. Hugo Moyano, Secretario.
Bto. 122551
31/8 - 3/8/11/16/21/24/29/9 y 2/7/10/2015 (10 P.) $ 280,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N° 50.726, caratulado **«ANTONETTI EMILIO OSCAR c/FILOMENA LUQUEZ ALANIZ Y OTS. p/TITULO SUPLETORIO»**, citando las demandadas Alejandra Urquiza y Stella Maris Urquiza, declaradas de ignorado domicilio, sobre el inmueble sito en calle Pizarro s/n, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 212, 214 del C.P.C.).
Bto. 4536
8/11/16/21/24/29/9 y 5/8/14/21/10/2015 (10 P.) $ 240,00

El Primer Tribunal Gestión Asociada de Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Alamo, notifica a los demandados Inés Lidia Aquino, C.U.I.T. 27-04760968-8, y Francisco Víctor Oyola, C.U.I.T. 20-06897681-3 (de ignorado domicilio), que a fs. 81 de los Autos 253.764 caratulado **«JBS ARGENTINA S.A. c/AQUINO INES LIDIA y OYOLA FRANCISCO VICTOR p/ EJECUCION CAMBIARIA»**, se ha dictado la siguiente sentencia: «Mendoza, 04 de agosto de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda instada por la actora JBS Argentina S.A. contra Inés Lidia Aquino y Francisco Víctor Oyola ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00), con más intereses, gastos y costas del juicio. II- Regular los honorarios profesionales a los Dres. Santiago María Cardozo, Podestá Vor Der Heyde Ricardo y María Silvina De La Reta en la suma de Pesos dos mil novecientos veinticinco con 00/100 ($ 2.925,00) para cada uno, sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (Arts. 2, 7 y 31 de la Ley 3.641). -III- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 36 C.P.C.). Notifíquese.
Bto. 122961
8/11/16/9/2015 (3 P.) $ 132,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, en Autos N° 250.945, caratulados: **«PEREYRA LEONARDO EZEQUIEL c/LIRA MARIO DARIO Y OTS. p/ CUMPLIMIENTO CONT.»**, notifica a los Sres. Franco Giannitrapani y Horacio Varela, de ignorado domicilio que a fs. 92 se decretó en su parte pertinente: Mendoza, 25 de agosto de 2015. Autos, vistos y considerando: Resuelvo: Tener a los Sres. Franco Giannitrapani y Horacio Varela como personas de ignorado domicilio. Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario «Uno» conjuntamente con el decreto de fs. 34 de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernando Salvini de Mussi - Juez. A fs. 34 el Juzgado decretó lo siguiente: Mendoza, 18 de septiembre de 2014. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada con citación y emplazamiento de veinte días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 167 del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernando Salvini de Mussi, Juez.
Bto. 122963
8/11/16/9/2015 (3 P.) $ 132,00

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 253.036 caratulados **«BANCO MACRO S.A. c/LORES JOSE MARIO s/EJECUCION CAMBIARIA»**, hace saber al demandado, la resolución dictada a fs. 90: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Autos y vistos.... Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda instada por la actora Banco Macro S.A. en contra de Lores José Mario, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos diecisiete mil cuatrocientos quince con 43/100 ($ 17.415,43), con más intereses pactados, IVA sobre intereses, costos y costas del proceso. II- Regular los honorarios profesionales a la Dra. Eliana Gudiño en la suma de Pesos setecientos ochenta y tres con 69/100 ($ 783,69) y al Dr. Facundo Leal, en la suma de Pesos un mil quinientos sesenta y siete con 38/100 ($ 1.567,38), sin perjuicio de los reajustes complementarios que pudieran corresponder (Arts. 2, 7 y 31 de la Ley 3.641). III- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 36 C.P.C.). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Juez.
Bto. 38007
8/11/16/9/2015 (3 P.) $ 144,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Mendoza - Autos N° 65.152, **«TARJETAS CUYANAS SA c/GUTIERREZ ESTEBAN LEONARDO p/EJECUC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Esteban Leonardo Gutierrez, de ignorado domicilio, resolución de fs. 48: «Rivadavia, Mza. 1 de julio de 2015. Autos y vistos:... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Tarjetas Cuyanas S.A., el accionado Sr. Esteban Leonardo Gutierrez, con D.N.I. N° 36.954.771 resulta ser persona de ignorado domicilio. II. Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 20, al accionado Sr. Esteban Leonardo Gutierrez, con D.N.I. N° 36.954.771, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces con dos días de intérvalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y ccs. del C.P.C.. III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase». Fdo: Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez. Y notifica decreto de fs. 20: «Rivadavia, Mza, 1 de octubre de 2014. Cítase al accionado Sr. Esteban Leonardo Gutierrez, con D.N.I. N° 36.954.771, para que dentro del tercer día hábil, posterior a su notificación concurra a este Juzgado, a reconocer o no firma y contenido de la documentación base de esta acción, bajo apercibimiento de Ley.(art. 228 y 229 del Cód. Proc. Civil). Notifíquese». Fdo: Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.
Bto. 38008
8/11/16/9/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Juez del Tercer Juzgado de Paz de Rivadavia - Mendoza - Autos N° 65.597, **«TARJETAS CUYANAS SA c/ROBERTO MAURICIO RIOS p/EJECUC. TIPICA (PVE)»**, notifica a Roberto Mauricio Rios, de ignorado domicilio, resolución de fs. 36: «Rivadavia, Mza., 1 de julio de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I. Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Tarjetas Cuyanas S.A., el accionado Sr. Roberto Mauricio Rios, con D.N.I. N° 26.807.026 resulta ser persona de ignorado domicilio. II. Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 17, al accionado Sr. Roberto Mauricio Rios, con D.N.I. N° 26.807.026, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, tres veces con dos días de intérvalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc. IV y

ccs. del C.P.C..III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dése intervención al Defensor Oficial. Cúmplase». Fdo: Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez. Y notifica decreto de fs. 17: «Rivadavia, Mza, 2 de febrero de 2015. ... Cítase al accionado Sr. Roberto Mauricio Rios con D.N.I. N° 26.807.026, para que dentro del tercer día hábil, posterior a su notificación concurra a este Juzgado, a reconocer o no firma y contenido de la documentación base de esta acción, bajo apercibimiento de Ley. (art. 228 y 229 del Cód. Proe. Civil). Notifíquese». Fdo: Dra. Marta G. Zambrana de Roch, Juez.
Bto. 38014
8/11/16/9/2015 (3 Pub.) $ 180,00

16º Juzgado Civil, Autos Nº 250.702. Fojas 57, **«CATALAN, JULIO RUBEN CESAR p/CANCELACION»**. Mendoza, 24 de junio de 2015. Autos y vistos... Resuelvo: «1) Ordenar la cancelación provisoria de los cheques de pago diferido ns° 55841082, 55841083 y 55841084, correspondiente al titular de la cuenta corriente «Bodegas Viñas del Sol» (Bodega Sinfín), a cargo del Banco girado Credicoop. Coop. Ltdo., Sucursal Mendoza, centro....». Fdo.: Dr. Ricardo Mirábile - Juez.
Bto. 38071
9/10/11/14/15/16/17/18/21/22/23/24/25/28/29/9/2015 (15 P.) $ 240,00

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **ELIANA CARINA GIL**, DNI Nº 20.390.995 por liquidación de haberes pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 38115
10/14/16/18/22/9/2015 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SALVADOR VICENTE RAMON CACCIAVILLANI OLIVERA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38099
10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HUGO FRANCISCO FONDERE GATICA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38156
10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MIRIAM o MIRIAN ELENA CODEVILLA LUJAN**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38125
10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 40,00

A herederos de **NAZIF PEDRO ANTONIO**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 522-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 38122
10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 20,00

«Inspección General de Seguridad. Mendoza 1 de septiembre de 2015. Ref. Expte. 298-D-2014-00211. Sumario: caratulado **«COMPLEJO PENITENCIARIO II SAN FELIPE - E/INFORME PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO SUBOFICIAL SUBAYTE. SCS MUÑOZ REYNALS JUAN ANDRES»**. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad Decreta: 1) Compartir el dictamen del Sr. Instructor Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dra. Mariana Herrero. Directora Presidente de la Inspección General de Seguridad. Dr. Norberto Parma Director Vocal UP.»
14/15/16/9/2015 (3 P.) S/Cargo

Notificar a: Vargas Fabián Modesto DNI N° 23.842.469, declarado de ignorado domicilio que en Autos N° 718/15/8F caratulados **«VILCHE MATILDE SILVINA ALEJANDRA c/VARGAS FABIAN MODESTO p/DIVORCIO CONTENCIOSO CAUSAL OBJETIVA»** el Tribunal a fs. 24 proveyó: « Mendoza, 26 de junio de 2015... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de quince días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 79 y cc LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPC). Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez de Familia Octavo Juzgado de Familia.
11/16/21/9/2015 (3 P.) S/Cargo

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido **HÉCTOR JOSÉ BRICCO**, DNI 14.065.132, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 «E» Laudo 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Aduanera Mendoza, Domicilio Garibaldi 18 2º Piso Ciudad Capital de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fecha: 09 de setiembre de 2.015. Firmado: Dr. Rolando Rodríguez - Director A/C Dirección Regional Aduanera Mendoza.
Bto. 38213
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 108,00

Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Provincia de Mendoza en Autos N° 251.178, caratulados **«FLORES PASCUAL OSVALDO c/GOMEZ ANZORENA VDA. DE MOTTET CARLINA ESTHER p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, demanda promovida sobre el inmueble anotado al N° 177, Fs. 252, del Tomo 2 Las Heras a nombre de Carlina Gómez de Anzorena Vda. de Mottet notifica el auto de fs. 99: «Mendoza, 1 de julio de 2015. Autos y vistos. Los presentes Autos N° 251.178 caratulados «Flores Pascual Osvaldo c/Gómez Anzorena Vda. de Mottet Carlina Esther p/Prescripción Adquisitiva», atento a lo solicitado a fs. 97, constancia de fs. 72 y 80 de estos autos, el dictamen de la señora Agente Fiscal de fs. 85 y lo dispuesto por el Art. 69 del C.P.C., corresponde aprobar la información sumaria rendida. Asimismo tengo presente que tal como lo dispone el Art. 69 del C.P.C., cuando la persona a notificar es declarada de ignorado domicilio, corresponde efectuar la notificación mediante publicación edictal. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I- Por ratificado. Téngase presente lo solicitado. II- Declarar que el demandado Carlina Esther Gómez Anzorena Vda. de Mottet (con DNI desconocido) es persona de ignorado domicilio. III- Disponer que se notifíquese mediante edictos el punto 2) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley junto con el decreto de fs. 69 durante tres días con dos días de intervalo». Disponiendo el resolutivo de fs. 69: ''Mendoza, 06 de marzo de 2015. Téngase a la Dra. Ignacia Suárez, por presentada, parte y domiciliada por el Sr. Pascual Osvaldo Flores en el carácter invocado. De la demanda por prescripción adquisitiva, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (Arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y Art. 24 Ley 14.159). Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cítase asimismo a Municipalidad de Las Heras y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el Art. 214 del CPC quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad Inmueble al solo efecto de publicidad y noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral Nº 5) como así también a la Dirección Provincial de Catastro (Res. N° 258/06) a sus efectos, ofíciese en la forma de estilo. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente dése intervención al Agente Fiscal. Notifíquese. Previo a todo, ofíciese como se solicita a fs. 64 vta. punto VI». Jah Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.
Bto. 38233
11/16/21/24/29/9 y 2/7/13/16/21/10/2015 (10 P.) $ 1.240,00

21° Juzgado Civil, Comercial y Minas Autos Nº 250.482, caratulados **«ALVAREZ ARMANDO FELIPE Y OTROS c/RINAUDO GASTON Y OTROS p/DIVISION DE CONDOMINIO»** Se hace saber que el Tribunal a fs. 27 proveyó: «Mendoza 7 de febrero de 2014... De la demanda instaurada, correr traslado a la contraria por diez días, con citación y emplazamiento, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 166, 218 y cc. del C.P.C.)». Y a fs. 139 «Mendoza, 28 de agosto de 2015. Vistos y considerando... Resuelvo: I- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que César Roque Rinaudo, D.N.I. N° 21.371.061 es persona de ignorado domicilio. II- Disponer, se notifique la demandada mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y en Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez.

Bto. 38219

11/16/21/9/2015 (3 P.) $ 120,00

Juzgado Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada N° 2, Autos N° 253.890 **«CONTRERAS VILLALOBOS GLEN EDUARDO c/ BURSZTINI EVELYN CAROLINA Y OTS. p/B.L.S.G.»** notifica y hace saber a Bursztini Evelyn Carolina con DNI 31.892.728, se le notifica que a fs. 8 de autos el Tribunal dictó la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 25 de agosto de 2014. (...) Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio real y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 96° y ccs., 21°, 74°, 75° C.P.C.) (...) Notifíquese. ldm. Fdo. Dra. Cecilia R. Landaburu - Juez» y a fs. 17 el juzgado proveyó: «Mendoza, 07 de julio de 2015 (...) Proveyendo fs. 15 pto. II: De conformidad con lo resuelto a fs. 155 de los autos principales Nº 253.889 caratulados «Contreras Villalobos Glen Eduardo c/ Bursztini Evelyn Carolina y Ot. p/ D Y P» hágase saber en los presentes autos que la demandada Sra. Evelyn Carolina Bursztini han sido declarados personas de ignorado domicilio. Consecuentemente, bajo responsabilidad de la parte actora (Art. 69° CPC) notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el presente decreto y, el traslado de fs. 8 durante tres días con dos días de intervalo (Art. 72 CPC). Oportunamente dése intervención al mismo Defensor Oficial que en los autos principales. (...) cc. Fdo. Dra. Patricia Dolores Fox - Juez».

Bto. 38232

11/16/21/9/2015 (3 P.) $ 204,00

Juez Tercer Juzgado Civil en Autos 152.543 **«RODRIGUEZ ALCOJOR JORGE c/RODRIGUEZ OSCAR LELIO p/ ESCRITURACION»** notifica a María Alejandra Rodríguez, de domicilio ignorado los siguientes Proveídos: Fs. 350: Mendoza, 2 de Diciembre de 2014.- Atento lo denunciado emplácese a los sucesores del Sr. Rodriguez Oscar Lelio para que en el término de diez días comparezcan, acreditando carácter de tales. Procédase a la paralización de los presentes autos intertanto se cumple y/o vence el plazo precedentemente establecido, de conformidad con lo previsto por el art. 23 del. C.P.C.. Notifíquese. Téngase presente los herederos denunciados y su domicilio real. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia. Secretario. Fs. 386: Mendoza, 11 de Agosto 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: 1) Tener a la Sra. María Alejandra Rodríguez, DNI. 17.641.369 como de ignorado domicilo. 2) Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el decreto de fs. 350 de autos. 3) Oportunamente dése vista al defensor que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi, Juez.

Bto. 38193

11/16/21/9/2015 (3 Pub.) $ 132,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SELVA VIOLETA ROMERO RODAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38173

11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELIDA TERESA PERNICHE o PERNICHE NATUCCI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38182

11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ENRIQUETA GARRO SOSA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38177

11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANGELICA GASTELU TORRES**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38195

11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos de **AGÜERO OLIVERA HUGO ANTONIO**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 529-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.

Bto. 38183

11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RAMON BENEGAS OCHOA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38282

14/15/16/17/18/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS ALBERTO SCANDIZZI MICHELI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 4544

14/15/16/17/18/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido **ARNALDO ALVARAZ** con fecha de fallecimiento el 08-05-1975 de quien se pretende realizar a reducir, quedando él en el mismo lugar, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Bto. 4574

15/16/17/9/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita (tres) días herederos del fallecido **LLANOS CORTEZ LIDIO** fallecido el 07/06/2015 sepultado en sector P Nº 95 del cementerio de Palmira quien será trasladado al sector CV- F12 - C4 - Nº 75 del Cementerio de Palmira, de no mediar oposición.

Bto. 4557

16/17/18/9/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho-habientes del Sr. **NIEVES OSVALDO ROSALES**, titular conjuntamente con el Sr. Antonio Nicolás Rosales de la Parcela N° 15, fila N° 1, del cuadro 3 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por los Sres. Antonio Nicolás Rosales y Antonio Ceferino Rosales, tramitado mediante Expte. Nº 15-04523-6-R, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.

Bto. 4556

16/17/18/9/2015 (3 P.) $ 72,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BLANCA ANGELICA LIZUÑE GONZALEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38314

15/16/17/18/21/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE ALBERTO CUMAUDO TORRES**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 38305

15/16/17/18/21/9/2015 (5 P.) $ 20,00

Dirección de Industria y Comercio Expte. N° 21-D-14-01409-E-0-6 notifica a la empresa **SALVADOR MARCELA ALEJANDRA** CUIT N° 27-21378255-5 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución 794/15 de pesos un mil quinientos ($ 1500) Dirección de Industria y Comercio.

15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres.

BOREL RUBEN ERNESTO DNI Nº 8.153.233 y **QUIROGA GABRIELA ILDA**, DNI Nº 6.140.714, de domicilio real desconocido, del departamento de Luján, la resolución 1701/13 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 17 de Setiembre 2013; Visto el Expediente 797/A/14 referente a la manzana I, casa 01 del Barrio Buena Vista departamento Luján, y; Considerando:- resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana I, Casa 01, del Barrio Buena Vista departamento Luján, Mendoza, a los Sres. Borel Ruben Ernesto DNI Nº 8.153.233 y Quiroga Gabriela Ilda, DNI Nº 6.140.714. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el término de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor. Jorge Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **GUAJARDO JUAN ROLANDO** DNI Nº 12.778.479 y **DEZOTTI MONICA ANALIA**, DNI Nº 23.276.317, de domicilio real desconocido, del departamento de Luján, la resolución 1656/12 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 15 de Octubre 2012; Visto el Expediente 1736/A/13 referente a la manzana A, casa 17 del Barrio Xumec departamento Luján, y; Considerando:- resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana A, Casa 17, del Barrio Xumec departamento Luján, Mendoza, a los Sres. Guajardo Juan Rolando DNI Nº 12.778.479 y Dezotti Mónica Analia, DNI Nº 23.276.317. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **OLGUIN ESTELA DIANA** DNI Nº 16.366.014 y **ZABALA PEDRO ANDRES**, DNI Nº 8.142.583, de domicilio real desconocido, del departamento de Lavalle, la resolución 1225/12 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 03 de agosto 2012; Visto el Expediente 1820/A/13 referente a la manzana B, casa 03 del Barrio Nuestra Señora de Lourdes departamento Lavalle, y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana B, Casa 03, del Barrio Nuestra Señora de Lourdes departamento Lavalle, Mendoza, a los Sres. Olguin Estela Diana DNI Nº 16.366.014 y Zabala Pedro Andrés, DNI Nº 8.142.583. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a la Sra. **FIOCHETTA MARIA** LC Nº 4.851.142, de domicilio real desconocido, del departamento de Luján, la resolución 2077/13 del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 11 de Noviembre 2013; Visto el Expediente 2001/A/14 referente a la manzana F, casa 14 del Barrio Terrazas Del Rio II departamento Luján, y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como manzana F, casa 14 del Barrio Terrazas Del Rio II departamento Luján, a la Sra. Fiochetta María LC Nº 4.851.142. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica en domicilio real desconocido, del departamento de Las Heras, la resolución 365/12 del H. Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 16 de Marzo 2012; Visto el Expediente 2119/S/15 referente a la manzana 05, casa 09 del Barrio El Plumerillo departamento Las Heras, y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana 05, Casa 09, del Barrio El Plumerillo departamento Las Heras, Mendoza. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **FUNES DE ARAUJO EMMA** DNI Nº 8.205.302 y **FUNES JOSE ALFREDO**, DNI Nº 16.839.482, de domicilio real desconocido, del departamento de Godoy Cruz, la resolución 1627/13 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 09 de Septiembre 2013; Visto el Expediente 2167/S/15 referente a la manzana E, casa 03 del Barrio Alicia De Moreau departamento Godoy Cruz, Y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana E, Casa 03, del Barrio Alicia De Moreau del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, a los Sres. Funes de Araujo Emma DNI Nº 8.205.302 y Funes José Alfredo, DNI Nº 16.839.482. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **SISTERNA JOSE LUIS** DNI Nº 23.893.334 y **NEGRETE CARINA ALEJANDRA**, DNI Nº 29.101.657, de domicilio real desconocido, del departamento de MAIPU, la resolución 1653/14 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 06 de Octubre 2014; Visto el Expediente 2170/S/15 referente a la manzana B, casa 15 del Barrio Brisas Del Rio departamento Maipú, y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana B, Casa 15, del Barrio Brisas Del Rio departamento Maipú, Mendoza, a los Sres. Sisterna José Luis DNI Nº 23.893.334 y Negrete Carina Alejandra, DNI Nº 29.101.657. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge

Mario Perez; Vocales y; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica en domicilio real desconocido, del departamento de Maipú, la resolución 491/12 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 29 de Marzo 2012; Visto el Expediente 3221/S/15 referente a la **manzana D, casa 0 del Barrio Posta Norte departamento Maipú**, Y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana D, casa 0 del Barrio Posta Norte departamento Maipú, Mendoza. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **BALLAN ALBERTO** DNI Nº 3.322.656 y **GONZALEZ ISABEL**, DNI Nº 8.366.239, de domicilio real desconocido, del departamento de Godoy Cruz, la resolución 910/13 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 21 de Mayo 2013; Visto el Expediente 3755/A/14 referente a la manzana K, casa 19 del Barrio Paulo VI departamento Godoy Cruz, y; Considerando: ….- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana K, casa 19 del Barrio Paulo VI departamento Godoy Cruz, Mendoza, a los Sres. Ballan Alberto DNI Nº 3.322.656 y González Isabel, DNI Nº 8.366.239. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. CALVETE JOSE AMERICO DNI Nº 8.725.295 y PAEZ MARIA ANTONIA, DNI Nº 5.741.313, de domicilio real desconocido, del departamento de Rivadavia, la resolución 950/12 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 14 de Junio 2012; Visto el Expediente 6618/A/13 referente a la manzana D, casa 02 del Barrio La Libertad departamento Rivadavia, Y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana D, Casa 02, del Barrio La Libertad del departamento de Rivadavia, Mendoza, a los Sres. Calvete José Américo DNI Nº 8.725.295 y Paez Maria Antonia, DNI Nº 5.741.313. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

Instituto Provincial de la Vivienda. Se notifica a los Sres. **ABALLAY EMILIO** DNI Nº 12.591.602 y **RESINA SONIA MABEL**, DNI Nº 14.349.372, de domicilio real desconocido, del departamento de Rivadavia, la resolución 1376/13 del H Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda que en su parte pertinente dispone: «Mendoza, 12 de Agosto 2013; Visto el Expediente 8604/A/14 referente a la manzana C, casa 08 del Barrio Tomas Godoy Cruz departamento Rivadavia, Y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como Manzana C, Casa 08, del Barrio Tomas Godoy Cruz departamento Rivadavia, Mendoza, a los Sres. Aballay Emilio DNI Nº 12.591.602 y Resina Sonia Mabel, DNI Nº 14.349.372. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios a que en el termino de 48 hs. De notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza publica (Art. 17 Ley 4203, Art. 14 Ley 7706 y Decreto 868/77). Artículo 3:- Artículo 4:- Fdo.: Ing. Carmelo Pedro Simo; Cdor Manuel Moreno Serrano; Cdor Jorge Mario Perez; Vocales y ; Lic. Omar Parisi, Presidente. Todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 152, 160 y concordantes Ley 3909).
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) S/cargo

(*)

La Dra. María del Rosario Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Massa, en los autos caratulados: **«FERREYRA SANDRA B. c/KOLVA WALTER F. s/DIVORCIO VINCULAR»**, Expte. N° 33591/13 emplaza al Sr. Walter Fabián Kolva, D.N.I. N° 27.478.309 para comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza por el término de dos (2) días. Caleta Olivia, 17 de junio de 2015.
16/17/9/2015 (2 P.) S/Cargo

(*)

Juez del Quinto Juzgado Civil Autos N° 124.919 **«AGUIRRE ANGELA c/MOLINE VDA. DE GASCO MERCEDES p/PRES. ADQ.»** notifica a: Luis Ernesto Sánchez de ignorado domicilio los siguientes resoluciones: Fs. 252: «Mendoza, 26 de octubre de 2012. Téngase presente la modificación de los términos de la demanda en el sentido indicado y por interpuesta la demanda contra la Sra. Mercedes Moline Vda. de Gasco. De la demanda interpuesta traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notif. Fdo. Dra. Silvia Latino de Molina - Juez». A fs. 489: «Mendoza, 10 de julio de 2015. Y vistos: Resuelvo: 1- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al solo efecto de las notificaciones de esta acción, que el Sr. Luis Ernesto Sánchez es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificársele en adelante como lo dispone el Art. 69 del C.P.C. bajo responsabilidad de la parte actora, debiendo publicarse por edictos, por tres días en Boletín Oficial y Diario Los Andes con intervalo de dos días. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó - Juez». Se hace saber que el inmueble que se pretende se ubica en calle Alberdi N° 166 - Ciudad - Mendoza inscripción de dominio 2ª inscripción al Nº 11583, fs. 15-B de Capital fecha 04/05/1977.
Bto. 38381
16/21/24/9/2015 (3 P.) $ 180,00

(*)

El Señor Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 1, resolvió a fs. 669 de los autos Nº 10.115 caratulados: **«FRESNEDA, BEATRIZ ALBA Y OTS. c/UNION INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIV. Y, DES. ECON. SOCIAL -UNIMEV p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, y copiado en su parte pertinente: «Mendoza 25 de Agosto de 2015: I…II.- Declarar a Unión Intersindical Mendocina para la Vivienda y Desarrollo Económico Social persona incierta y de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario Uno por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.- Oportunamente dese la intervención a la Defensoría que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Fdo. María Paz Gallardo, Juez. Asimismo a fs. 361 el Juzgado dispuso y transcripto en su parte pertinente dice: ….De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales y/o

sucesores del inmueble objeto de las presentes actuaciones (ubicado en ubicado en Bº Unimev (antiguamente Mzna.7 - Lote 16), sito calle José Ponce Nº 427, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al Número inscripto en el Registro de la Propiedad al Número 25815, Fs. 721, Tomo 106 «C» de Guaymallén, titularidad de Unión Intersindical Mendocina para la Viv. y, Des. Econ. Social - (Unimev)), por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).... Notifíquese....
Bto. 38399
16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 204,00

(*)

Juez del 2° Juzgado de Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a Quercus S.A., CUIT N° 30-70993134-9, de ignorado domicilio, en Autos 25304 caratulados **«BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ MORCAV S.A. Y OTS. p/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)»**, resolución de fs. 147: Tunuyán, Mza., 9 de febrero de 2015. Vistos... Resulta... Resuelvo: I- Rechazar la excepción de nulidad o inhabilidad de título opuesta por la parte demandada y en consecuencia sentenciar de remate la presente causa, ordenando siga la ejecución adelante hasta que la actora -Banco Superville S.A.- se haga íntegro pago de los demandados -Morcav S.A., Raquel Castillo y Quercus S.A., la suma reclamada de Pesos veintidós mil ($ 22.000), con más los intereses legales de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina (en atención a la naturaleza comercial de la obligación) desde la fecha de mora del cheque ejecutado y hasta el efectivo pago. II- Imponer las costas a los demandados vencidos (Arts. 35 y 36 C.P.C.). III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Luis B. Butterfield, Fernando Pérez Hualde y Otto Arévalo Velásquez en la suma de Pesos un mil trescientos veinte ($ 1.320); Pesos dos mil seiscientos cuarenta ($ 2.640); y Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 1.848), respectivamente (Arts. 2, 3 y 31 de la Ley 3641/Dec. 1304/75). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Darío Penisse Ortega, Juez».
Bto. 38435
16/9/2015 (1 P.) $ 64,00

(*)

Expediente Nº 252.998 caratulado **«CAMACHO CASTA c/ MENDEZ CARIZAYA MARCIAL p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza cita y emplaza al Sr. Marcial Méndez Carizaya, de ignorado domicilio a fin de hacerle saber que el juzgado a fs. 104 proveyó «Mendoza, 02 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando: (...) Resuelvo: I- Declarar al Sr. Carizaya Marcial Méndez, D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo». A fs. 30 el juzgado proveyó: «Mendoza, 21 de Mayo de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes; y dése intervención al Sr. Agente Fiscal, con remisión del expediente. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas, gravámenes y titularidad registral de la propiedad que se pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que tome nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad noticia (artículo 59 Ley N° 8.236). Notifíquese. Firmado: Dra. Patricia Dolores Fox - Conjuez/a».
Bto. 38436
16/21/24/9/2015 (3 P.) $ 336,00

(*)

Juez del 2° Juzgado de Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a Morcav S.A., CUIT. N° 30-70890180-2, de ignorado domicilio, en Autos 25304 caratulados **«BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ MORCAV S.A. Y OTS. p/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)»**, resolución de fs. 147: «Tunuyán, Mza., 9 de febrero de 2015. Vistos... Resulta... Resuelvo: I- Rechazar la excepción de nulidad o inhabilidad de título opuesta por la parte demandada y en consecuencia sentenciar de remate la presente causa, ordenando siga la ejecución adelante hasta que la actora -Banco Superville S.A.- se haga íntegro pago de los demandados -Morcav S.A., Raquel Castillo y Quercus S.A., la suma reclamada de Pesos veintidós mil ($ 22.000), con más los intereses legales de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina (en atención a la naturaleza comercial de la obligación) desde la fecha de mora del cheque ejecutado y hasta el efectivo pago. II- Imponer las costas a los demandados vencidos (Arts. 35 y 36 C.P.C.). III- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Luis B. Butterfield, Fernando Pérez Hualde y Otto Arévalo Velásquez en la suma de Pesos un mil trescientos veinte ($ 1.320); Pesos dos mil seiscientos cuarenta ($ 2.640); y Pesos un mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 1.848), respectivamente (Arts. 2, 3 y 31 de la Ley 3641/Dec. 1304/75). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Darío Penisse Ortega, Juez».
Bto. 38434
16/9/2015 (1 P.) $ 64,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RICARDO ALBERTO ATALA DAPAS o DAPAZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38426
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BLANCA ROSA PEREZ VELAZQUEZ o BIL VELAZQUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38386
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA ROSA RIVEIRA PAVER**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 38389
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

A herederos de **URETA LIRETA RAUL JUSTINO**, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 536-D-2015. Beatriz S. Quiroga, Gerente General.
Bto. 38419
16/17/18/21/22/9/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR ALFREDO VENDRELL MESTRE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 3872
16/18/21/23/25/9/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Dr. Dario Penisse, titular del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Nro. 1º Trib. Gestión Aso, Secretaría a cargo de Eduardo Jesus Casado, notifica a los Señores Avila, Osvaldo Reyes, Documento 13.301.017 y Avila Leonardo Victor D.N.I. 31.528.137, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 254.320, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. EN J: 5093 MONTEMAR C.F.S.A c/AVILA OSVALDO REYES p/COBRO DE PESOS p/EJECUCION DE SENTENCIA (EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS)»**: A fs. 46 el Juzgado proveyó: Mendoza 05 de agosto de 2015. Vis-

tos:... considerando:... resuelvo: I.- Declarar a los Sres. Osvaldo Reyes Avila D.N.I. 13.301.017 y Leonardo Vitor Avila D.N.I. 31.528.137 personas de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el mandamiento y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de tres días con dos días de intérvalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art 69y 72 del Código Procesal Civil. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobre y Ausente que corresponda. Reg. y not. Fdo. Dr. Dario Penisse, Juez. A fs. 14, el Juzgado proveyó: «Mendoza, 03 de noviembre de 2014. Autos y vistos:... resuelvo: I.- Líbrese mandamiento contra Avila, Osvaldo Reyes y Leonardo Victor Avila. II.- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de pesos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve con 33/100 ($24239.33) que le reclaman los ejecuctantes en concepto de capital y honorarios regulados en el expediente Nº 5.093 caratulado «Montemar Cia. Fin. S.A. c/Avila Osvaldo Reyes y ots. p/Cobro de Pesos» con más la de pesos siete mil setecientos sesenta con 67/100($ 7760.67.-), de igual moneda que se fija provisoriamente para intereses, IVA sobre intereses y costas del juicio del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles propiedad de los demandados, susceptibles de tal medida y que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma total de pesostreinta y dos mil con 00/100 ($ 32.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital, honorarios, intereses, IVA sobre intereses y costas.... III.- Cítase a los demandados para defensa por el término de tres días bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 66, 74 y 75 del C.P.C.). Cóp. Rep. Not. Fdo. Dr. Fernando Games, Juez Suborgante.

Bto. 38454

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 288,00

()*

Dra. Elsa Beatriz Madrazo, titular del Juzgado de Paz Letrado de La Consulta, notifica a los Señores Ferreyra, Julio Raúl, Documento 29.650.153, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 15.689, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ FERREYRA JULIO RAUL p/EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**: A fs.43 el Juzgado proveyó: «La Consulta, 2 de junio de 2015. Autos y vistos: ... considerando:... resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que anteceden. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el actual domicilio del demandado, Sr. Julio Raúl Ferreyra. III.- Notifíquese la presente resolución y las siguientes que corresponda mediante Publicación Edictal, en la forma prevista por el art. 72 inc., IV del C.P.C. (conf. Art. 69 del C.P.C.), por tres (3) veces alternadas en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes». IV- Dése intervención que por ley corresponde, al Defensor Oficial (Art. 75 último párrafo del C.P.C.). Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dra. Elsa Beatriz Madrazo, Juez. A fs. 16, el Juzgado proveyó: «La Consulta, Mendoza, 24 de Octubre de 2013.- ... Emplázase a la demandada, Sr. Julio Raúl Ferreyra, para que en el término de tres días posteriores a su notificación en horas de audiencia, comparezca al Tribunal munido de su Documento Nacional de Identidad, a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción, a exhibirse en el acto, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 229, inc. I del C.P.C..- Notifíquese.- ... Fdo. Dra. Elsa Beatriz Madrazo de Gianelli, Juez de Paz».

Bto. 38452

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 192,00

()*

Dra. María Susana Barcenilla, titular del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tunuyán, notifica a Bustamante, Alejandra P. DNI 27.984.117 y a Rulfo, Cesar Alberto, DNI 23.181.412 -declarados de domicilio ignorado- en estos autos 88.424, caratulados **«MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ RULFO CESAR ALBERTO Y BUSTAMANTE ALEJANDRA P. p/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»** de las siguientes resoluciones: «Tunuyán, Mza., 06 de mayo de 2015. Autos y vistos:... considerando:... resuelvo: I.- Aprobar la Información sumaria rendida en autos, atento lo expuesto en las consideraciones que anteceden. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el actual domicilio de los demandados Cesar Alberto Rulfo y Alejandra P. Bustamante. III.- Notifíquese la presente resolución y las siguientes que corresponda mediante publicación edictal, en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (conf. Art. 69 del mismo cuerpo legal). IV.- Dése la intervención que por ley corresponde a la Sra. Defensora Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.) Firme la presente resolución, rija los procedimientos suspendidos a fs. 27. Notifíquese. Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez» y «Tunuyán, Mza., Autos y vistos:... resuelvo: Ordenar se requiera de pago a los demandados Cesar Alberto Rulfo y Alejandra P. Bustamante, por el cobro de la suma de pesos trece mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro centavos ($ 13.659,64), con más la suma de pesos seis mil ochocientos veintinueve con 82/100 ($ 6.829,82) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales, mas IVA sobre intereses, honorarios y costas del juicio.... Cítese a los demandados para defensa, por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínaseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Fdo. Dra. María Susana Barcenilla, Juez».

Bto. 38443

16/9/2015 (1 Pub.) $ 76,00

()*

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza, cita a herederos del **DR. VENDRELL OSCAR ALFREDO** a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Bto. 3873

16/18/21/23/25/9/2015 (5 Pub.) $ 32,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 251.251 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA MOSCA, MARIA CELESTE POR EJECUCION TIPICA (PVE)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar a la Sra. María Celeste Mosca, D.N.I. Nº 31.747.338 La providencia de fs. 72 que dispuso, según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 13 de agosto de 2.015. Fallo: Haciendo lugar a la demanda instada por Tarjetas Cuyanas S.A. contra Mosca, María Celeste ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos doce mil trescientos cuarenta y uno con 31/100 ($ 12.341,31), con más sus intereses legales costos y costas del juicio. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.) Regulando los honorarios profesionales de los Dres. Patricia López y Pablo Chesi por la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta y uno con 19/100 ($1.851,19) y pesos un mil doscientos treinta y cuatro con 13/100 (1.234,13) respectivamente y a la Defensora Oficial Dra. Natalia Toro por la suma de pesos un mil setecientos veintisiete con 78/100 ($1.727,78) arts. 2, 4, 19 y 32 de la Ley 3641 mod. Dec. Ley 1304/75 y art. 97, inc. 4 del C.P.C. Emplazar a las partes para que en cinco días de quedar firme la presente retiren la documentación original acompañada bajo apercibimiento de dejar sin efecto su reserva en Caja de seguridad del Juzgado y ser glosadas al expediente. Publíquese por edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario Los Andes. Notifíquese. Fdo. Dra. Valeria Elena Antún, Juez.

Bto. 38450

16/9/2015 (1 Pub.) $ 68,00

()*

Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N° 28.976 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA RONDAN, OSCAR ESTEBAN POR EJECUCION TIPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Oscar Esteban Rondan, D.N.I. 25.586.378, la providencia de fs. 51, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 30 de Julio de 2015. Autos y vistos:...resuelvo: I.- Tener por expedita la Vía Ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Rondan Oscar Esteban por la suma de pesos trece mil quinientos ocho ($13.508) con más la suma de pesos diecinueve mil sesenta y seis con 54/100 ($19.066,54.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, que no superarán en conjunto el 4,5% mensual desde el momento en que se produjo la mora y hasta su total y efectivo pago, con más costos, costas e I.V.A sobre intereses

y honorarios. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 54/100 ($32.574,54). Facúltese al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Ofíciese a sus efectos a la Oficina de Medidas Judiciales. IV-. Cítase para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de seis días (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez»

Bto. 38465

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 216,00

()*

Vigésimo Primero Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas. Poder Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N° 250.864 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA TORRES, SEBASTIÁN GASTÓN POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Torres, Sebastián Gastón, D.N.I. 36.876.324, la providencia de fs. 68, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Mendoza, 18 de marzo de 2015. Autos y vistos:… resuelvo: I.- Ordenar se requiera de pago al demandado Sebastián Gastón Torres por el cobro de la suma de pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete con 27/100 ($16.747,27) que le reclama el actor, con más la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta y dos con 73/100 ($8.252,73), que se fija provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada susceptible de tal medida y que se encuentre en su domicilio hasta cubrir la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) fijados provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas. Facúltase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. II.- Citar al demandado para defensa por el término de seis días y conminarlo a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese. Cúmplase. Notifíquese. Omítase publicación en lista. Fdo.: Dra. Silvana Márquez Morosini, Juez».

Bto. 38466

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 192,00

()*

De conformidad con lo ordenado en autos Nº 251.807 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA LONGO, EDUARDO RODRIGO POR EJECUCION TIPICA»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Rodrigo Longo, DNI. 24.486.267, de ignorado domicilio. La providencia que dispuso, según consta en autos Ut. Supra referenciados: «Mendoza, 29 de Junio de 2015. Resuelve: I.- Ordenar se requiera de pago al demandado Longo Eduardo Rodrigo por el cobro de la suma de pesos diez mil ochocientos setenta y nueve con 85/100 ($10.879,85) que le reclama el actor, con más la suma de pesos nueve mil trescientos ($9.300), que se fija provisoriamente para intereses legales y susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado que se encuentren en su domicilio, facultándose el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, en la proporción de ley y hasta cubrir la suma total de pesos veinte mil ciento ochenta ($20.180), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses legales y costas del juicio.- III. Cítase a la demandada para defensa al demandado por el término de seis días bajo apercibimiento de Ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (arts. 21,74 y 75 del C.P.C.). IV.- Hágase saber a la demandada que a los efectos de hacer valer sus derechos puede concurrir en forma gratuita al Defensor de Pobres y Ausentes en turno, sito en el Palacio de Justicia, Av. España 480, Mendoza. Cópiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Valeria Antún, Juez».

Bto. 38463

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 192,00

()*

Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. De conformidad con lo ordenado en autos N° 29.122 caratulados **«TARJETAS CUYANAS S.A. CONTRA DI SANTOS, MANUEL POR EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)»**. El Sr. Juez ha ordenado notificar al Sr. Manuel Di Santos, D.N.I. 30.153.950, la providencia de fs. 42, que dispuso según consta en autos ut supra referenciados: «Villa Nueva, 30 de Julio de 2015. Autos y vistos:…resuelvo: I.- Tener por expedita la Vía Ejecutiva. II.- Ordenar se requiera de pago al demandado Di Santos, Manuel por la suma de pesos diez mil ochocientos setenta y ocho con 37/100 ($10.878,37.-) con más la suma de pesos catorce mil ochenta y dos con 04/100 ($14.082,04.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses pactados, que no superarán en conjunto el 4,5% mensual desde el momento en que se produjo la mora y hasta su total y efectivo pago, con más costos, costas e I.V.A sobre intereses y honorarios. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, que se encuentren en su domicilio y hasta cubrir la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta con 41/100 ($24.960,41). Facúltese al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso de ser necesario. Ofíciese a sus efectos a la Oficina de Medidas Judiciales. IV-. Cítase para defensa a la parte demandada y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, por el término de seis días (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Cópiese y regístrese. Fdo.: Dr. Roberto Adolfo Stocco, Juez».

Bto. 38464

16/21/24/9/2015 (3 Pub.) $ 216,00

Sucesorios

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555 de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sergio Omar Bieschke, D.N.I. Nº 13.204.649, comparendo día: veintinueve (29) de septiembre próximo a las nueve y treinta (9.30) horas, en Autos Nº 37.044, caratulados: «BIESCHKE SERGIO OMAR p/SUCESION». Secretaria Dra. Corina Beltramone.

Bto. 108051

4/8/10/14/16/9/2015 (5 P.) $ 100,00

Décimo Sexto Juzgado Civil. Autos N° 251.289 «TORRES, IRIS EDITH p/SUCESION», cita acreedores y herederos de Iris Edith Torres al comparendo para el día catorce de septiembre de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 122821

4/8/10/14/16/9/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251423 «FRIAS ANGEL HORACIO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Angel Horacio Frías» al comparendo para el día veintiuno de setiembre de 2015 a las once horas (11.00 hs). Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.

Bto. 122811

4/8/10/14/16/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.372, caratulados «CUENCA, RAMON HECTOR Y ROJAS JULIA ELISA p/SUCESIÓN» cita y emplaza a herederos y acreedores de Ramón Héctor Cuenca y de Julia Elisa Rojas al comparendo el día treinta de octubre de dos mil quince a las once y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.

Bto. 122820

4/8/10/14/16/9/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, cita y emplaza herederos y acreedores del causante Felisa Olguín, D.N.I. N° F8.575.317, el día veintinueve (29) de septiembre próximo a las nueve (09.00 hs.) horas, Autos Nº 36.905, caratulados «OLGUIN, FELISA p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina V. Beltramone.

Bto. 108053

8/10/14/16/18/9/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, cita y emplaza herederos y acreedores del causante Juan Miguel Durán, D.N.I. N° M8.027.335, el día veintidós (22) de septiembre próximo a las diez (10.00 hs.) horas, Autos Nº 36.902, caratulados «DURAN, JUAN MIGUEL p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina V. Beltramone.

Bto. 108052

8/10/14/16/18/9/2015 (5 P.) 80,00

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a, herederos, y acreedores de Villegas Fernando José al comparendo de herederos y acreedores a realizarse el día veintinueve de setiembre de

2015, a las trece horas. Autos Nº 251.022 «VILLEGAS FERNANDO JOSE p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 122964
8/10/14/16/18/9/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de MUÑOZ, MARIA; ZARATE, MAMERTO y CUITIÑO, MERCEDES ELBA al comparendo del día veinte de octubre del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.480. Carolina M. Saos, Secretaria Vespertina.
Bto. 38162
10/14/16/18/22/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos: Nº 251.432 «PODA HUMBERTO GERMAN p/SUCESION» cita acreedores y herederos de «Humberto Germán Poda» al comparendo para el día veintiocho de setiembre de 2015 a las once y treinta horas (11.00 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 38147
10/14/16/18/22/9/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Cuarto Juzgado Civil y Comercial de San Rafael, en Autos Nº 122.507 caratulados «VALDES MACARIA ESTHER p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Macaria Esther Valdés, D.N.I. N° F 8.585.471, a audiencia de comparendo el día veintidós de setiembre de dos mil quince a las once horas, haciéndoseles saber que deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen. Dra. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.
Bto. 63339
11/14/15/16/17/9/2015 (5 P.) $ 100,00

Jueza Cuarto Juzgado Civil San Rafael, en Autos Nº 122.558, caratulados: «OLLARCE, JOSE AGUSTIN Y TABOADA, DELFINA p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de José Agustín Ollarce, L.E. Nº 3.381.184 y de Delfina Taboada, D.N.I. N° F8.586.003, a comparecer a la audiencia del seis de octubre próximo (19/12/2014) a las once horas (11.00 hs.), quienes deberán acreditar los derechos que en dicho acto invoquen.
Bto. 63336
11/16/21/24/29/9/2015 (5 P.) $ 100,00

Tercer Juzgado Civil, General Alvear, Mendoza, sito en Paso de Los Andes N° 555, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leyton Juan Inocencio L.E. N° 03.372.3 06 y Pallero Angela D.N.I. N° F 8.589.313 audiencia catorce (14) de octubre próximo a las diez (10.00 hs.) horas, Autos N° 37.052, caratulados: «LEYTON JUAN INOCENCIO y PALLERO ANGELA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Secretaria Corina S. Beltramone.
Bto. 108057
14/16/18/22/24/9/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet, en Autos N° 251.285, caratulados «RODRIGUEZ, CARMEN ELINA p/ SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Elina Rodríguez al comparendo el día veintiséis de octubre próximo a las ocho y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario Matutino.
Bto. 38253
14/16/18/22/24/9/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a Los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Julia Ferrer, en el Expte. N° 87.095 caratulado «FERRER JULIA p/ SUCESION» para que comparezcan, lo acrediten y fijen domicilio en el plazo de treinta días desde la notificación. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 38408
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.367 «PACHECO LIDIA EDUVIGES Y BOSCHI RAMON OSVALDO p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Lidia Eduviges Pacheco y Ramón Osvaldó Boschi» al comparendo para el día siete de octubre de 2015 a las once treinta horas (11.30 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 38415
16/18/22/24/28/9/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Manuel Morán y Sra. Mercedes Blanca Sevilla, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256142) caratulado «MORAN MANUEL y SEVILLA MERCEDES BLANCA p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 38430
16/9/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Juez Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N° 251.372 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS SIMON AGÜERO, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 38432
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de VELAZQUEZ HECTOR BERNARDO, DNI Nº 6.874.299, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. Nº 251.353. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 38422
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita y emplaza a herederos y acreedores de Morales Sandra Beatriz para que se presenten quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante dentro del plazo de treinta días. Autos Nº 251.367 «MORALES SANDRA BEATRIZ p/SUCESION». Romina Lauriente, Secretaria Vespertina.
Bto. 38394
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en Autos N° 256.291 «GÓMEZ, OSCAR RAMÓN p/SUCESIÓN». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Gómez, Oscar Ramón, comparendo, el día dieciocho de octubre de 2015 a las once treinta horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 38398
16/9/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 256.301 «BONTORNO, SALVADOR ANTONIO p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Bontorno, Salvador Antonio, comparendo, el día catorce de octubre de 2.015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 38396
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada -Dr. Mariano Urrutia, en Autos N° 253.798 «GUIDETTI, MARIA MAGDALENA p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Guidetti, María Magdalena, comparendo, el día seis de octubre de 2.015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 38400
16/9/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. N° 251.241 «SOSA MARTHA ISABEL p/SUCESION», L.C. N° 2.518.313 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 38437
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

(*)

Juez Quinto Juzgado Civil, Au-

tos Expte. Nº 251.226 «ALTAMIRANO MARTIN DEL VALLE p/SUCESION» D.N.I. N° 6.678.417 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 38425
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.391 «CASTRO DIEGO p/SUCESION» L.E. N° 7.617.443 cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, plazo treinta días corridos desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante - Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 38431
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Décimo Sexto Civil. Autos N° 251.430 «GULIZIA MIRTA CONCEPCION SANTOS p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Mirta Concepción Santos Gulizia al comparendo para el día trece de octubre de 2015 a las once horas (11:00 hs). Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 38397
16/18/22/24/28/9/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial; Autos N° 251.446 «VIDAL, LIDIA DOMINGA p/SUC.», cita y emplaza a los posibles herederos, desconocidos o no declarados, acreedores del causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios dejados por el causante Sr. Vidal, Lidia Dominga a audiencia el día 14 de octubre próximo, catorce treinta horas. Silvia L. Arijón, Secretaria.
Bto. 38423
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

Juez Vigésimo Juzgado Civil. Expte. 251.410: «MORENO FRANCISCO LUIS p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francisco Luis Moreno L.E. N° 6.820.838 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 38393
16/9/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Patricia Dolores Fox, en autos N° 256.353 «CASTRO ANTONIO RUBÉN y FERRANDO ELVIRA ZULEMA p/SUCESION». Cita y emplaza a herederos y acreedores de Castro Antonio Rubén y Ferrando Elvira Zulema, comparendo, el día veintitrés de octubre de 2.015 a las once treinta horas, en Sala Dr. Pritz. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 38458
16/9/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas 1era. Circunscripción Judicial; Autos N° 251.019, «TOMAS ASUNCION POR SUCESIÓN», cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomás, Asunción a audiencia el día veintiocho de setiembre próximo a las quince horas. Dra. Silvina Arijon, Secretaria.
Bto. 38512
16/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, cita a herederos y acreedores de MARIA DOS PRAZERES MARQUES CI N° 293812, MANUEL GONCALVES MARQUES DNI M N° 6.874.638 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente N° 251378. Firmado Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 38510
16/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

Mensuras

Ing. Agrimensor José F. Rodríguez mensurará 1069,00 m2 de Herrera, Angel María. Ubicación: desde la intersección de calles El Pastal y San Ramón 180 m al sur, girando al oeste 70 m por servidumbre de hecho, costado sur, El Borbollón, Las Heras. Setiembre 22. Hora 17.30. Expediente N° 17667-D-2015.
Bto. 38286
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará Propiedad Horizontal 228,33 m2, propiedad Sandra Mabel Pérez y Daniel Alberto Echegaray; Andrés Areco 3011 General Gutiérrez Maipú. Setiembre 24. Hora 13. Expediente 15936D2015.
Bto. 38286
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 24,00

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,10 m2. Propiedad: Jesús Francisco Lanzilotta. Ubicación: José María Godoy 1.617; Distrito: La Cieneguita; Departamento: Las Heras; Fecha: Septiembre 23. Hora: 12.00. Expediente: 10294-D-2015.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 24,00

Roberto Peñaloza Agrimensor mensurará 505,34 m2; propiedad Luisa María Biscaro. Pretendida por Carlos Antonio Murgo para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58. Colindantes Norte: Calle José María Godoy, Sur: Héctor Wenceslao Contreras, Este: Ferrocarril Gral. San Martín, Oeste: Miguel Alguacil Anguita. José María Godoy 644 - Ciudad - Las Heras. Septiembre: 21, hora: 9. Expte. 015376 D 2015.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 26.200,00 m2 aproximadamente, propiedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima, pretendida por Ana Beatriz Morán para obtención título supletorio, Ley 14.159 - Dcto. 5756/58. Límites: Noreste: Calle Mitre; Sureste: la propietaria; Noroeste: Provincia de Mendoza; Suroeste: Carlos Nicómedes Morán e Ignacia Benedicta Rodríguez de Morán. Ubicación: Calle Mitre; 130,00 m Sureste Calle Rivadavia (costado Suroeste), San Roque, Maipú. Setiembre 21, hora: 16.30.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 231.18 m2 propiedad de José Leonso Juárez. Ubicación: calle Rivadavia 776, San José, Guaymallén. Expediente N° 17662-D-2015. Septiembre 21. Hora 16.30.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 12,00

Ramón Avila, Ingeniero en Petróleos, mensurará, unificará y fraccionará 59.553,06 m2 y 500,88 m2, propiedad Daniel Rojas, Calle Tirasso s/n, 35 metros Norte calle Juan XXIII, costado Este y Calle Juan XXIII s/n, 82 metros Este calle Tirasso, costado Norte, respectivamente, El Sauce, Guaymallén. Septiembre 22, hora 11. Expediente 17678-D-15.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de Damián Ernesto Mamaní pretendidos por Osvaldo Roque Moreira, Alfredo Daniel Moreira, Diego Armando Moreira Velásquez gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 en Lavalle N° 8650 a 750 metros al Oeste de Paso Hondo costado norte El Algarrobal Las Heras. Límites Norte Este y Oeste el propietario, Sur Carril Lavalle. Setiembre 21, hora 17. Expediente 17442D2015.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 48,00

Mario Lioy Agrimensor mensurará aproximadamente 5.300 m2 de Juan Sotana, José Sotana, Antonio Sotana y Carlos Sotana, Título 1, parte mayor extensión y aproximadamente 21.000 m2 de Antonio Sotana, Luis Sotana y Carlos Sotana, Título 2, parte mayor extensión, que forman un solo cuerpo, pretendidos por Valentín Sotana, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Fundos enclavados, por callejón de servidumbre de Tránsito de hecho, que nace en calle Retiro costado Norte 152 metros Este calle prolongación La Legua, por citado callejón 123 metros Norte calle Retiro y 94,30 metros Este por callejón. Distrito Rodríguez Peña - Junín. Límites. Norte: Vicente Puppato Rico. Sur: los propietarios de títulos 1 y 2.

Este: José Sotana. Oeste: los propietarios de título 1. Expte. 51-D-2015. Setiembre 23, hora 10.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 96,00

Mario Lioy Agrimensor mensurará aproximadamente 45.000 m2 de Rosa Brovobeck viuda de Dorigo, Rosa Angélica Dorigo de Canales, Guillermo Giraldo Dorigo, Santiago Celestino Dorigo, Virginia Armanda Dorigo y Silvio Amado Celeste Dorigo, parte mayor extensión, pretendida por Antonio Guiñazú, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Fundo enclavado, por callejón de servidumbre de Tránsito de hecho, que nace en calle Costa Desagüe Gral. Barriales costado Oeste, 668,40 metros Sur calle Pizarro, por citado callejón 340 metros Oeste calle Costa Desagüe Gral. Barriales. Distrito Chapanay - San Martín. Límites. Norte: Campotencia S.R.L. y los propietarios. Sur: Hilda Lidia Zisa. Este: los propietarios. Oeste: Hilda Lidia Zisa. Expte. 1258-D-2015. Setiembre 22, hora 10.
Bto. 38295
14/15/16/9/2015 (3 P.) $ 84,00

Agrimensor Eduardo Daniel Valentini mensurará 45407.45m2 y 31197.81 m2; partes de mayor extensión, fundos enclavados, propiedad de Santa Maria de los Andes S.A. Dominio Fiduciario (Ley 24441), ubicados por servidumbres de transito constituidas y a constituir, al oeste de servidumbre de transito preexistente y por esta 4125 m al norte de Ruta Provincial Nº 86, y por esta 4150 m al oeste de Calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Setiembre 21, 13:00 horas. Punto de encuentro: portal de Ingreso emprendimiento Santa María de Los Andes. Expediente: 17679-D-2015.
Bto. 38304
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Agrimensor Oscar Álvarez mensurará 601.63 m2 aproximadamente parte mayor extensión y un 1/9 del pasillo comunero obtención titulo supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Oscar Pedro Managua, Juan Carlos Festino, Juan Guitart, Mario Gumersindo Pugliese, María Elena Elias De Pugliese, Lucia Trinidad Mazzeo, Juan Carlos Orellana pretendiente Laura Ines Gilio ubicada callejón comunero de indivisión forzosa con salida a ruta 82 km 22,5 230,80 m al oeste de camino a la Crucesita costado sur y 73,45 m al sur por callejón comunero costado este El Challao, Las Heras. Límites Norte: Oscar Pedro Managua, Juan Carlos Festino, Juan Guitart, Mario Gumersindo Pugliese, María Elena Elias De Pugliese, Lucia Trinidad Mazzeo, Juan Carlos Orellana. Sur: Oscar Pedro Managua, Juan Carlos Festino, Juan Guitart, Mario Gumersindo Pugliese, María Elena Elias De Pugliese, Lucia Trinidad Mazzeo, Juan Carlos Orellana. Este Carlos Arturo Cordoba. Oeste: Callejón comunero de indivisión forzosa. Expte. 7937-D-2014. Setiembre 21, Hora 16.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 108,00

Agrimensor Osvaldo Di Nasso mensurará aproximadamente 274,55 m2 para Título supletorio (Ley 14.159, dec. 5756/58). Propietario: José Carlos Fragapane. Pretendiente Juan Núñez. Límites: Norte: Suc. Jaime Ferrer; Sur: Calle Silvano Rodríguez; Éste: María Ana del Manso y Oeste: Calle Victoria. Ubicación: Calle Victoria Nº 783, Villa Nueva, Guaymallén. Setiembre 21. Hora: 19.00. Expediente 16.368-D-2.015.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 61147.37m2, Roxana Edith Angelini y otros. Tropero Sosa s/n, a 45 m al Este de Calle Pública, Costado Norte, Coquimbito, Maipú. Setiembre 21, hora 07:30. Expte: 17556-D-2015.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

José Granata Agrim. mensurará 157 m2 de Gladys Rosa Torrico de Loglen en Irigoyen 117. Ciudad. Las Heras. Setiembre 21hora 14.Exte. 16369-D-2015.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

José Granata Agrim. Mensurará 2ha1641.58 m2 de Municipalidad de Luján de Cuyo en Ruta Provincial Nº 87 s/n a 647 m al este de Camino a Refineria desde Ruta Nº 7. Setiembre 21 hora10. Expte. 15158-D-2015.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrimensor Oscar Álvarez mensurará 2has 0001.96 m2 propiedad Alicia del Carmen Correa de Ojeda y otro ubicada calle Franklin Villanueva 1435 Lunlunta, Maipú. Expte. 17290-D-2015. Septiembre 21. Hora 17.30
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha5107,54 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 2342 Inc.1º C.C.), pretendiente Rosario Guzman ,ubicada callejón comunero de Indivision forzosa s/n, Corralitos Gllén, ubicación: partiendo de la intersección Severo del Castillo con 2 de mayo en 1149.75m hacia el Este, desde este punto girar 369,42m al sur por callejón, luego girar 43m al Oeste por callejón, donde a 98.87m se llega a la propiedad. Punto de encuentro: calle 2 de mayo y Calle Severo del castillo esquina Sur-Este. Setiembre 21, Hora 18. Expte.4347- D-15. Límites: Norte: callejón comunero de indivisión forzosa; (posesión) Domingo Gili y Rosario Isabel Guzman, Sur: Maria Cristina Currenti Gagliano y Rosario Gagliano de Currenti, Este: Agroisme S.A. Oeste: Valles de Riera Margarita Lidia Agustina y (posesión) Domingo Gili.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 108,00

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurara 492.3380m2 Propietario Gregorio Garrido y Lidia Simone de Garrido calle Felix Suárez 758 Distrito Villa Nueva Departamento Guaymallén. Setiembre 21. Hora 17.30, Expte 17447-D-2015.
Bto. 38327
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m2 de Victor Daniel Armendariz y María del Carmen Paramo de Armendariz. Bolívar 3376. Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Septiembre 21, hora 17:30. Expediente: 17555-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Ing. Civil Pedro Hernandez, mensurará 29340,48 m2 propiedad Leonor Mercado Luján, Ubicado Ruta Nacional 143 Costado Norte 1053,12 m Este Calle Cubillos - Rama Caída- San Rafael. Setiembre: 21 Hora: 15. Expte: 2278-D-2015
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Delma Gonzalez, Agrimensora, mensurara 426.10 m2 aproximadamente, obtensión Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietaria: Martha Felipa Pizarro pretendiente Americo Nicolas Nazareno Fiouhetti, calle Avellaneda 268.16 m este calle Silva, Santa Maria de Oro, Rivadavia. Límites: Norte: Martha Felipa Pizarro, Sur calle Avellaneda, Este: Jaime Fernando Martin Petri, Oeste: Martha Felipa Pizarro Expte. 1153-D-2015. Setiembre: 21. Hora: 17:30
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor. Edit Entre Rios, mensurará 207,00 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14.159 - Decreto 5.756// 58, propiedad Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo Renato Della Santa Limitada. Calle Nº 2, 47,24 m. Este Calle 9 de Julio (Vereda Sur). Luzuriaga. Maipú. Límites: Norte: Calle Nº 2. Sur: José Alberto Herrero. Este: Juan Carlos Cario y Lidia Mabel Andia. Oeste: Miguel Ángel Dornauf y Luisa Elba Ávila. Expediente: 17465-D-2015. Setiembre 21. Hora 16.00.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 1448.37 m2 parte Mayor Extensión propietario: Mario Lucchini Cremaschi y Maráa Marina Lucchini Cremaschi de Campanella. Ubicada: Calle Lamadrid s/n costado oeste 40 m norte calle La Gata, San Roque, Maipú. Setiembre: 21. Hora 11.00. Expte. 17512-D-15.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 249.28m2 propietaria Lopez de Coppia Edith Gladys. Day 501 Ciudad San Rafael. Setiembre: 21. Hora 9. Expte. 2366-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto.5756/ 58 Sup. 1281.25 m2 propietario Rio Diamante SA Agropecuaria Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria pretende Sanchez Iris Mafalda. Ubicación Hipolito Irigoyen a 26m al este de Calle Urquiza Goudge, San Rafael. Limites Norte: Sanchez Desiderio, Sur: Calle Hipólito Yrigoyen, Este y Oeste: mas terreno del propie-

tario. Septiembre: 21. Hora 17. Expte. 2174-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto.5756/58 dos polígonos Superficies poligono A 1281.25 m2, Polígono B 2030.75 m2 propietario Rio Diamante SA Agropecuaria Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria pretende Araya Rodolfo Bernardo. Ubicación Mitre esquina Saez Peña Goudge San Rafael. Límites Poligono A Norte: Con Poligono B, Sur: Calle Mitre, Este Calle Saez Peña, Oeste: mas terreno del propietario. Limites Poligono B Norte: Marin Ines Leonor, Sur: Con Poligono A y mas terreno del propietario, Este Calle Saez Peña. Oeste: mas terreno del propietario. Septiembre 21 hora 17.30. Expte. 819-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup. 360 m2 propietario Privitera Florencia Pretende Dalcolmo Eva Florencia. Ubicación Jensen Nº 293, Las Paredes, San Rafael. Limites Norte: Juan Giordano, Sur: José Garcia, Este: Juan Velazquez y Oeste: Calle Jensen. Septiembre 21. Hora 10. Expte. 2364-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Luis Gavosto, Ingeniero Agrimensor mensurará 1970.40 m2, propietario Mario Herminio Graciano Frare, ubicada en calle Miranda s/n, costado este, a 738.40 m al Norte de calle Los Médanos, Chapanay, San Martín. Hora: 13:00. Setiembre 21. Expediente: 1485-D-2015.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Agrim. Omar Ghazoul, mensurará Fundo enclavado con salida por Propiedad del pretendiente a calle San Juan 393 de Ciudad. para Obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Art 2342. inc 1 cc. Pretendida por Luis Alfredo Marquez Paiva. Límites: N: Rodolfo Mauro Ventura, Miguel Cerezo de Ruiz Moreno y Oscar Roberto Gómez, S: Marcos Antonio Dávila, E: José Ruiz Muñoz, W: El pretendiente. Expte: 17351-D-15. Setiembre 21. Hora: 16:30.
Bto. 38353
14/15/16/9/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Miguel Cersosimo, Agrimensor mensurará 113.50 m2. Propiedad Hugo Héctor Benavente, Juan Arenales 1079, Buena Nueva, Guaymallén. Setiembre 22. Hora 17. Expediente 17335-D-15.
Bto. 38338
15/16/17/9/2015 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Sergio Aruani mensurará aproximadamente 2.500 m2, gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Gobierno de la Provincia de Mendoza, (Art. 2342 inc. 1 C.C.) Pretendiente Nélida Ramona Montecino, Gladys Viviana Montecino, Carlina Leonor Montecino. Punto Reunión: Ruta Provincial Nº 88, costado norte, 75 m al oeste de calle Legran, La Arboleda Tupungato. Límites: Norte y Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Nello Brunetti, Callejón librado al uso público de por medio. Oeste: Ruta Provincial Nº 88. Septiembre: 23. Hora 10.00. Expediente: 5025-D2014.
Bto. 38338
15/16/17/9/2015 (3 P.) $ 60,00

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 109,73 m2., propiedad Dionisio Nicolás Prada, Juan Jufré 2.545, Ciudad Capital. Setiembre 22, Hora 8,30. Expediente 17.116-D-2015.
Bto. 38433
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará Título 1: 214,22 m2, Título 2: 287,16 m2, propiedad Carlos Winston Desgens, José Néstor Lencinas 1.158, San José, Guaymallén. Setiembre 22, Hora 9,30. Expediente 16.492-D-2015.
Bto. 38433
15/16/17/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 99,52 m2, aproximadamente, propiedad Angelina Pannocchia de Minotto, pretendida por Leonela Edith Huertas Ortiz, gestión Título Supletorio Ley 14159, Dto. 5756/58, ubicada Julio A. Roca 3754, General Belgrano, Guaymallén. Expte. 17046/D/2015. Setiembre 23, hora 17.30. Norte y Este: Angelina Pannocchia de Minotto. Sur: calle Julio A. Roca. Oeste: Calle La Paz.
Bto. 38417
16/17/18/9/2015 (3 P.) $ 36,00

Silvia D'Amore, Ingeniera Agrimensora, mensurará 225,36 m2. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario Emilio Aguilera. Pretendida por Celia Aguilera. Calle República del Líbano N° 615, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz. Límites: Norte: Walter Hugo Modarelli y Josefa Bianchi de Herrerías, Sur: Angel Alberto Decima y María Rosa Barroso, Este: calle República del Líbano, Oeste: Carolina Gisela María Quintal y Erica Noelia Quintal. Expediente N° 16207-D-2015. Setiembre 22, hora 11.30.
Bto. 38417
15/16/17/9/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 267,32m2, propiedad Assenza Liliana Luisa y otra, ubicada Calle Almirante Brown 950, Ciudad, Godoy Cruz, Septiembre 23, Hora 9, Exp. 17910/D/2015.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Bernarda Chenot Agrimensora mensurara 111.55 m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad Juan Carlos Arellano y Mirta Manuela Ferreyra de Arellano, calle Las Violetas 2531 Barrio UTMA San Francisco del Monte Guaymallén. Límites: Norte y Oeste: Orlando Angel Agüero, Sur: Enrique Analdo Garbarino, Este: Calle Las Violetas. Expte. 17111-D-15. Setiembre 23, Hora 16.30.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Alberto Portabella, Ingeniero Civil, mensurará 220,63 m2. propiedad Clarita Nilda Fracaroli, Julio Joaquín Donoso y María Veizi Soto Comicheo, pretende Hugo Alberto Zárate, para obtención título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada calle Los Paraísos 227 Dto. Ciudad, Capital. Linderos: Norte: calle Los Paraísos. Sur: María Soto. Este: Pedro Roberto Sanchez. Oeste: Rosa González. Septiembre 23, Hora 15. Expte. N° 17553-G-2015.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 43,00

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor Mensurará 600,51 m2 de Victor Oviedo Calle Chile 1601,Ciudad, Luján de Cuyo. Setiembre 23, Hora 16. Expte. 17868-D-15.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente 250,00m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: Pascua Guevara de Lucero, pretendida por Jorge Victor Oscar Quiroga. Límites: Norte Nicolás Mompart, Sur: Calle Fray Mamerto Esquiu, Este: Aldo Dolcemascolo, Oeste: Diego David Bruno. Fray Mamerto Esquiu 1445, Ciudad Godoy Cruz. Setiembre 23, hora 18.30. Expte. 17434-D-15.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Ing. Agrimensor Gerardo Guarnieri mensurará 420,26 m2, propiedad Francisco Mauricio Cohn y Otro, Albania 637, San José, Guaymallén. Setiembre 23, Hora 15. Expte. 17283D15.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Juan Giuliani, Agrimensor mensurará 827.43 m2, propiedad Héctor Miguel Angel Nacucchio, pretendida por Irma Amelia Quintero, Ley 14159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Lastenia del Carmen Altamiranda, Sur: Miriam Renee Corrales, Este: calle Roca, Oeste: Beatriz Marina Polonara. Roca N274, Ciudad, Tupungato. Expediente 16759-D2015. Setiembre 23, Hora 16.
Bto. 38433
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 630 m2 aproximadamente. Propiedad de Rodolfo Nuarte Ubicada en Boulevard Los Damascos esq. Mariano Moreno La Dormida Santa Rosa. 25 de setiembre de 2015 Hora: 16:00. Expte: Nº 1388-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 2.617 m2 aproximadamente. Propiedad de Suarez Hnos. y Compañía. Pretendida por Cristina Gómez, obtención de título supletorio Ley 14159 dcto 5756/58, ubicada en Calle Guiñazú S/Nº, Las Catitas Santa Rosa. Límites: Norte y Sur: Secesión de Bernardino Suaréz, Este: Calle Pública y Oeste: Angelino Arenas. Setiembre: 25

Hora: 18:00. Expte: Nº 1504-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 348.32 m2. Propietario Indiveri Leonardo y Otra. Avenida Balloffet 185 Ciudad San Rafael. Septiembre: 23 Hora: 10. Expte: 2380-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 648.54 m2propiedad de Juan Luis Morales, pretendida Paola Natalia Ponce, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Estanislao Del Campo y Olegario V. Andrade, esq. NE, Barrio Bermejo, El Mirador, Rivadavia. Setiembre: 23 Hora 12. Límites: N: Bodegas y Viñedos Del Valle S.A.; S: Calle Estanislao Del Campo; E: Elena Bermejo; O: Calle Olegario V. Andrade. Expediente 1467-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 183.00 m2 (Título 1) y 357.00 m2 (Título 2), propiedades de Gaetana Privitera de Biondi (Título 1) y Lorenza Carrera de Jose (Título 2), pretendidas Erica Ariela Gallo, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Sarmiento 399, Ciudad, Junín. Setiembre: 23 Hora 10. Límites: Título 1: N: Segundo Olivares; S: Lorenza Carrera de José; E: Calle Sarmiento; O: A.M.S.A., Pablo Emilio Fidel. Título 2: N: Gaetana Privitera de Biondi; S: Calle Belgrano; E: Calle Sarmiento; O: Pablo Emilio Fidel. Expediente 1470-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 393 m2, aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad Victorio Danielli, pretendida Hector Geronimo Gonzalez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Carril Barriales, costado Sur, 730 m Oeste Primavera, Ciudad, Junín. Setiembre,:23 Hora 9. Límites: N: Carril Barriales, el propietario; S: Anjocal S.R.L.; E: el propietario, María Totero Vda. de Danielli; O: Anjocal S.R.L.. Expediente 1468-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 230.52 m2 propiedad de Paulino Antenor Andrada, Juan Felipe Andrada, Elena Isabel Andrada y Lucia Antonia Andrada, pretendida Lucia Antonia Andrada, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Lemos 1340, Ciudad, Rivadavia. Setiembre: 23 Hora 11. Límites: N: Ramón Norberto Gutierrez; S: Pablo Ochoa; E: Calle Lemos; O: Nélida Rosa Cagnani, Juan Carlos Bruccolo. Expediente 1469-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará por la Municipalidad de Junín 1ha7.043,40 m2 parte de mayor extensión de Municipalidad de Junin, Manuel Belgrano s/n entre Salvador González y Ladislao Segura Ciudad Junín . Expt. 1405-D-2015. Setiembre: 23 Hora: 10.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, mensurará 230,69 m2; propietario: Osvaldo Carlos Quiroga, calle French 70- Ciudad-San Martín, setiembre: 23, Hora: 12 Expediente: 1510-D-2015
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Fanny Beatriz Raso, Agrimensora, mensurará 280,00m2 aproximadamente, propiedad de Tello, Anastacio y Centeno, Magdalena. Maza Nº 1278, Ciudad, San Rafael. Septiembre: 23 Hora: 16.00. Expte.: 2259-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Fanny Beatriz Raso, Agrimensora, mensurará 1207,00m2 aproximadamente, propiedad de Salati, Eduardo Humberto. Ruta Prov. Nº160, a 213,50m al Oeste de Calle Rojo costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Septiembre: 23 Hora: 17.00 Expte.: 2258-D-2015.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Fabian Oyarzabal, agrimensor, mensurará propiedad de Federico Navazo, Superficie 6 h 3315,43 m2, ubicada en Ruta Nacional N° 143 Km 533,3, Las Paredes, San Rafael. Mendoza. Setiembre: 23 Hora: 17. Expte: 742-D-2015
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 2 inmuebles de Juana Antonia Mendoza de Aguado, con una superficie total de 460,00 m2 Calle Laprida 326 - Alvear Oeste - General Alvear. Setiembre: 23. Hora:12. Expte: 2287-D-2015
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 6.370 m2 Propiedad de Virginia Delia Terzi, ubicada en Calle San Isidro N° 1.740 de la Ciudad de Rivadavia.El día 23 de septiembre de 2015, a las 8 hs. Expte. N° 1389-D-2015-01238.
Bto. 38488
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Eduardo Sisinni agrimensor Mensurará 193,28m2, propiedad de: Juan Carlos Martínez y Alejandro Samer Badawi, obtención Título Supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58, pretende María Rosa Cauwlaert, ubicada: Calle Tacuarí Nº 51, Cdad., Las Heras. Límites: Norte y Este: Susana Beatriz Vicens. Sur: Maria Grajales De Forquera. Oeste: Calle Tacuari. Setiembre 23 Hora 10.30. Exped. 16.219-D-2015
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Oscar Álvarez mensurará 20 has aproximadamente parte mayor extensión obtención titulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad San Francisco de Lavalle Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria Comercial e Industrial pretendida por Eduardo Sosa ubicada calle San Carlos s/n 414m al Norte De Calle Santa Luisa Costado Oeste La Asuncion Lavalle. Límites Norte: San Francisco de Lavalle Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria Comercial e Industrial Sur : Juan Mayorga, Este: Calle San Carlos, Oeste: Eduardo Sosa. Expte.16102-D-2015 Septiembre 23 Hora 16.
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Julio Irusta, Agrimensor, mensurara, septiembre 23, hora 9, propiedad Nemesio Jorge Lucero, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por Máxima Isabel Chirino, calle Santa María Rossello N° 516, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Juan Carlos Lucero, Salvador Bucceri, Gabriela Cardozo y Miriam Torres, Sur: Antonio Sottana, Este: calle Santa María Rossello, Oeste: Raquel Ríos. Sup: 587,00m2.Expediente: 17368 -D-2015.
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, septiembre 23, horas 10, propiedad Santiago Camisay, calle Olaya Pescara de Toma 819, Ciudad, Godoy Cruz. Sup. 178,75 m2. Expediente 18095D-2015.
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

()*

José Granata, Agrimensor, mensurará 1055138 m2 de Santos Isidora Moyano en Ruta Nº7 s/ nº en hito kilométrico 1088. Potrerillos. Luján de Cuyo. Setiembre 23 hora 14 (Exte: 15742-D-15).
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo, mensurara 372.88m2 Gestion Titulo Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Calle Alvear 2061 Ciudad Godoy Cruz, María Isabel Pelaitai de Narvaez, Elva Villegas Vda. de Maure, pretendida por Ester Inés Maure, Carmen Gorgonia San Martín. Límites: norte: Salvador Pistone, Sur: Armando Nazareno Benedetti, Este: Raul Osvaldo Nuñez y Juan Comelles, Oeste: Calle Alvear. Setiembre 23. Hora 9.00. Expediente 17440-D-2015.
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Ing. Agrimensora, Silvia Martín, mensurará de Vicente Esteban Zanettini aproximadamente 700m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 pretendido por Eusebio Miguel Escobar, Luis Pasteur 655 Ciudad. Las Heras limites: Norte: Elena Suarez; Petrona Reyes. Sur: calle Luis Pasteur Este: Millan S.A y Patricias Lourdes Pollicino y Oes-

te: Francisco Cervando Gallardo; y Petrona Reyes, Setiembre 23 hora 9:00. Expte Nº 16377-D-2015.
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Agrimensor Eduardo Notti mensurara 319.00m2 Propiedad de Funes Juan Aldo calle Sargento Cabral 71 Ciudad. Maipu. Expte17454-D-2015 Setiembre 23 Hora 10
Bto. 38485
16/17/18/9/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Avisos Ley 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. Mónica Ángela Marcuzzi, DNI 16.222.897, domiciliada en calle Berutti N° 1064 Dorrego Gllén. Mza. y la Sra. Silvia Beatriz Montalto, DNI 12489606, domiciliada en calle Pinzón 3492 Bermejo Gllén. Mza., anuncian Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Srta. Gabriela Ester Navarro, DNI 22154485 domiciliada en Pedro Molina N° 439 Gllén. Mza., el comercio destinado a Expendio y venta de productos alimenticios, dietética y cotillón, ubicada en calle Pedro Molina N° 450 Gllén. Mza. Para reclamos de la ley se fijo el domicilio mencionado.
Bto. 38135
10/11/14/15/16/9/2015 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

()*

BIODESARROLLO S.A. - Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 27 de octubre de 2014, el directorio de Biodesarrollo S.A. con domicilio legal en Lateral Sur Acceso Este 2133 de la Ciudad de Guaymallén, y por el término de tres años, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Santiago Ernesto Giraud Billoud, DNI N° 14.756.128; Directora Suplente: María Cecilia Azzaroni, DNI N° 16.011.733.
Bto. 38411
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

ARTES GRAFICAS MELFA S.A. - Se comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, el directorio de Artes Gráficas Melfa S.A. con domicilio legal en Ituzaingó 2387 de la Ciudad de Mendoza, y por el término de tres años, ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rosa Lidia Ciaramitaro de Melfa, DNI N° 4.113.087; Director Suplente: Demetrio Daniel Melfa, DNI N° 6.891.902.
Bto. 38412
16/9/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

TUR DOS S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 2015, han sido designados como Directores de la entidad, los señores Jorge Ernesto Cerda, DNI N° 08.033.817 como Director Titular, y Hugo Alberto Gonzalez, DNI N° 20.562.450, como Director Suplente; habiéndose distribuido los cargos en Reunión de Directores el mismo día 30 de marzo de 2015, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente el Señor Jorge Ernesto Cerda, DNI N° 08.033.817, Director Suplente el Señor Hugo Alberto Gonzalez, DNI N° 20.562.450, los que permanecerán en sus cargos durante el término de tres ejercicios. Los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
Bto. 38453
16/9/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

VERDE URBANO SOCIEDAD ANONIMA - Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 11 de Agosto de 2.015 se realizó Asamblea Extraordinaria transcripta en Acta N° 7, en la cual se procedió a designar como nuevo Director al Sr. José Isgro, D.N.I. 30.819.233, con domicilio en calle Paul Groussac 1547, Godoy Cruz, Mendoza.
Bto. 38444
16/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

()*

CONSULTORA LOGISTICA AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA - Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 11 de Agosto de 2.015 se realizó Asamblea Extraordinaria transcripta en Acta N° 12 , en la cual se procedió a designar como nuevo Director al Sr. José Isgró, D.N.I. 30.819.233, con domicilio en calle Paul Groussac 1547, Godoy Cruz, Mendoza.
Bto. 38455
16/9/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE SUBOFICIALES DE INTENDENCIA GUARNICIÓN MENDOZA «SAN MATEO» ASUBIN**; informa que a partir del día de la fecha, esta Asociación establece su domicilio legal en: Bº Amigorena II, Mzna. «D», Casa 23, Las Heras, Mendoza.
Bto. 38459
16/9/2015 (1 Pub.) $ 8,00

()*

NUEVO CUYO S.A. TRANSPORTES ESPECIALES - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16de Abril de 2014, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016, recayendo el nombramiento en: Presidente: Mónica Silvia Adelina Pescarmona, D.N.I.5.330.244, domiciliada en calle Francia N° 804 de La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y Vice-Presidente Daniela Baldini Pescarmona, D.N.I. 25.686.354, domiciliada en calle Las Cañas 1950 S:B 7 - Barrio: Finca El Molino, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Luis Eduardo Baldini, D.N.I. 27.980.700, domiciliada en calle Francia N° 804, La Puntilla, Departamento de Luján de Cuyo,Mendoza. El Directorio.
Bto. 38468
16/9/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

B-MOVIL S.A. - Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 5 de mayo de 2015, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017, recayendo el nombramiento en: Director Titular-presidente: Carlos Blas Correa, D.N.I.22.903.874, domiciliado en La Madrid N° 3418, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente: Carlos José Hernández Toso, D.N.I. 22.391.819 y domiciliado en Espejo N° 537, Ciudad, Provincia deMendoza. El Directorio.
Bto. 38469
16/9/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

GLH S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 12, de fecha 12 de junio de 2015, obrante a fojas 45 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Presidente del Directorio el Sr. Alfredo López DNI 23.283.172, argentino, soltero; como Director Titular el Sr. Jorge López D.N.I: 20.474.664, argentino, casado y como Directores Suplente los Sres. Eduardo Antonio López, D.N.I: 16.113.508, argentino, casado y Ricardo López D.N.I: 16.825.146, argentino, casado. Todos fijan domicilio especial en la sede social, calle Carril Ponce 130, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2017.
Bto. 38487
16/9/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

GLH S.A. - Se comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 1, de fecha 22 de Junio de 2014, obrante a fojas 40 y 41 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, se aprobó por unanimidad el aumento de capital de GLH S.A., por lo que el Capital Social original, inscripto en el Registro Público de Comercio de $12.000,00, formado por 1200 acciones de valor nominal $10.00 cada una, luego del aumento materializado mediante la capitalización de la deuda con los accionistas Alfredo López D.N.I. 23.283.172, Jorge López D.N.I 20.474.664, Eduardo López D.N.I 16.113.508 y Ricardo López D.N.I 16.825.146 por el importe de $788.000,00; (que se originó en préstamos de fondos que efectuaron los accionistas a la sociedad desde el año 2007 a 2013 inclusive), formado por 78.800 acciones de valor nominal $10,00 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por los accionistas en partes iguales; queda establecido en la suma de $800.000,00 (Ochocientos mil pesos) representados por ochenta mil (80.000) acciones, de un valor nominal de diez (10) pesos cada una, ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción. De esta manera el capital social queda integrado según el siguiente detalle: el accionista Alfredo Lopez D.N.I 23.283.172 es titular de 20.000 acciones de valor nominal total $200.000,00, el accionista Jorge López D.N.I 20.474.664 es titular de 20.000 acciones de valor nominal total $200.000,00, el accionista Eduardo López D.N.I 16.113.508 es titular de 20.000 acciones de valor nominal total $200.000,00 y el accionista Ricardo López D.N.I

16.825.146 es titular de 20.000 acciones de valor nominal total $200.000,00. Como el aumento del capital supera el quíntuplo establecido en el contrato social, se procedió a la redacción del Contrato Depurado de GLH S.A, transcripto en acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2, de fecha 13 de Febrero de 2015, obrante a fojas 49, 50, 51 y 52 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, en el cual se aprobó por unanimidad conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Alfredo López D.N.I. 23.283.172, Jorge López D.N.I 20.474.664, Eduardo López D.N.I 16.113.508 y Ricardo López D.N.I 16.825.146, domiciliados en calle Carril Ponce 130, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: GLH S.A. 3) Domicilio social, legal y fiscal: calle Carril Ponce 130, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Duración: Noventa y nueve años. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades A- Publicidad, B- Comerciales, C- Industrial, D- Agrarias, E- Pecuarias, F- Importación - Exportación, H- Silvicultura Y Forestación, I- Minera, J- Inmobiliaria, K- Construcciones, K- Construcciones, M- Servicios Turísticos, N- Licitaciones, O- Mandataria Y Fiduciaria. 6) Capital Social: Pesos Ochocientos Mil ($800.000,00.-), representado por 80.000 acciones de pesos diez (10) cada una de valor nominal. 7) Órgano de administración: Presidente: Alfredo López, D.N.I. 23.283.172, Director Titular: Jorge López, D.N.I. 20.474.664, Directores Suplentes: Eduardo Antonio Lopez, D.N.I 16.113.508 y Ricardo Lopez, D.N.I 16.825.146. Duración: 3 ejercicios, reelegibles. 8) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.
Bto. 38487
16/9/2015 (1 Pub.) $ 132,00

()*

NOJACI S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 03/08/2015 y Acta de Directorio de la misma fecha fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Oscar Camilo Aliaga DNI 10.040.879 y Director Suplente: Sra. Iris Esther Zeballes DNI: 10.742.838, con mandato duradero de tres años.
Bto. 38470
16/9/2015 (1 Pub.) $ 12,00

Licitaciones

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 1979/15 para la Licitación Pública Nº XXX/15 «In Situ».
Objeto: Contratar la adecuación - con provisión de materiales y mano de obra- del edificio de la calle España N° 955, Mendoza, para alojar el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, la Secretaría de Derechos Humanos del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza, y la Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento.
Valor del Pliego: Pesos seiscientos treinta con setenta centavos ($ 630,70).
Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gov.ar
Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; España 483, Mendoza, el día 29 de setiembre de 2015 a las 10.00 Hs.
Bto. 122156
15/16/9/2015 (2 P.) $ 96,00

CCT CONICET Mendoza

Llamado a: Concurso de Precios
Objeto: Contratación de servicio de traslado de personas.
Expediente: CCT N° CP 01 - 2015
Fecha apertura: Miércoles 23 de septiembre del 2015, 12.00hs
Costo de pliego: $200.00 (pesos doscientos con 00/100)
Presupuesto Oficial: $120.000 (ciento veinte mil con 00/100)
Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital. tel. 5244059/5244074
Bto. 38384
15/16/9/2015 (2 Pub.) $ 72,00

()*

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

Licitación Pública
Expte. Nº 9004/15 Resol. Nº 924/15
Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para realizar Estación Elevadora Barrio Fuerza Nueva
Presupuesto Oficial: $ 1.499.999,97
Apertura: 06 de octubre de 2015, a las 10:30 hs.
Valor del pliego: $ 1500.-
Venta de pliegos en Tesorería Municipal de Lavalle hasta el 05/10/2015, a las 13 hs.
16/17/9/2015 (2 Pub.) S/cargo

()*

HOSPITAL REGIONAL DIEGO PAROISSIEN

Licitación: Licitación Pública Menor de Camilla Quirúrgica
Expte Nº 3501-D-15
Pliegos: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien
Apertura: Oficina de Compras - Hosp. Paroissien. Godoy Cruz 475, Maipú.
Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 2015
Hora de Apertura: 10:00 Hs
Valor del pliego: $ 100,00.
16/9/2015 (1 Pub.) S/cargo

Fe de Erratas

()*

MUNICIPALIDAD DE GRAL SAN MARTIN - MENDOZA - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Fe de Erratas. En el aviso de: Convócase a ***Licitación Pública N° 107/15***, Convenir Provisión de Materiales y Mano de Obra - "Obra: de Infraestructura en Zona de Expansión Urbana y Predio Municipal" ubicado en calle Míguez del Departamento de Gral. San Martín, para el día 05/10/2015 a las 9:00 hs. Donde se mencionó: Presupuesto Oficial $ 7.733.255,30 debió decir Presupuesto Oficial $ 7.733.256,30, donde decía Precio del Pliego $ 3.374,15, debió decir Precio del Pliego $ 7.733,26 y donde se mencionaba Días de Venta del Pliego hasta 1 (un) día hábil debió decir hasta 5 (cinco) días hábiles. Y cuya publicación fuera programada para los días 14 y 15 de setiembre del corriente año en el Boletín Oficial.
16/17/9/2015 (2 P.) S/Cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

Saldo anterior $ 1.386.345,30
Entrada día: 15/09/2015 $ 12.628,36
Total: $ 1.398.973,66

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar